



Informe final detallado y desagregado respecto del proceso de verificación del porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía requeridas para la Revocación de Mandato y su identificación en la Lista Nominal de Electores

29 de enero de 2022

Contenido

1.	Glosario.....	2
2.	Presentación	3
3.	Antecedentes	5
4.	Marco Jurídico	8
5.	Recepción de Avisos de Intención.....	11
6.	Captación de firmas de apoyo mediante la aplicación móvil.....	15
7.	Captación de firmas de apoyo mediante Formatos Físicos.....	25
8.	Verificación del requisito porcentual de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores	34
9.	Garantía de Audiencia sobre firmas no válidas e inconsistencias.....	47
10.	Ejercicio muestral para la autenticidad de las firmas de apoyo de la ciudadanía.....	51

1. Glosario

Anexo Técnico	Anexo Técnico para las actividades relacionadas con la captación y verificación de las firmas de apoyo de la ciudadanía para la Revocación de Mandato del cargo de Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024
APP	Aplicación Móvil de firmas de apoyo de la ciudadanía -INE
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPV	Credencial para Votar con Fotografía original y vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral ya sea en territorio nacional o en el extranjero
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE	Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LFRM	Ley Federal de Revocación de Mandato
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LORM	Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024
Órganos desconcentrados	Las Juntas Locales y Distritales, en su caso, los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral
RM	Revocación de Mandato
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

2. Presentación

El objetivo del presente documento es presentar un informe integral de las actividades realizadas por el INE, a través de la DERFE y la DEPPP, respecto a la verificación de los apoyos de la ciudadanía que respaldan el proceso de RM de la persona titular de la Presidencia de la República por pérdida de la confianza, con la finalidad de verificar el cumplimiento mínimo de firmas requeridas por la CPEUM y la LFRM.

Asimismo, a través de sus apartados, se da cuenta de las actividades que se desarrollaron en cumplimiento de las atribuciones del INE, la DERFE y la DEPPP, relacionadas con el procesamiento de las firmas de apoyo de la ciudadanía obtenidas mediante el uso de la APP y formatos físicos, así como en conformidad con la normatividad en la materia y de los LORM y su Anexo Técnico, aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1646/2021 del 10 de noviembre de 2021.

En este sentido, se presenta en tiempo y forma el informe final detallado y desagregado. Para tal efecto, el presente documento considera los siguientes apartados:

- **Glosario de términos.** Describe el significado de los términos y acrónimos referidos en el presente documento.
- **Presentación.** Se describe de manera general la finalidad del documento.
- **Antecedentes.** Aspectos relevantes que se presentaron en el contexto de la expedición de la LFRM, así como la ruta llevada a cabo por el INE para la aprobación de los LORM y su Anexo Técnico.
- **Marco Jurídico.** Describe las referencias jurídicas y normativas, así como los instrumentos legales que sustentan las actividades que se realizaron en el contexto de la verificación, cuantificación y captura de las firmas de apoyo de la ciudadanía al proceso de RM.
- **Recepción de Avisos de Intención.** Da cuenta sobre las y los promoventes que presentaron su aviso de intención y cumplieron con los requisitos señalados en la normatividad aplicable y fueron registrados en el sistema informático de la APP de Apoyo Ciudadano-INE, para recabar las firmas de apoyo de la ciudadanía a partir del 1 de noviembre de 2021.

- **Captación de firmas de apoyo de la ciudadanía mediante el uso de la APP de Apoyo Ciudadano-INE.** Este apartado refiere todas aquellas actividades para la captación de firmas de apoyo de la ciudadanía a través de la **APP Apoyo Ciudadano-INE** en sus dos funcionalidades: **Modalidad Auxiliar y Modalidad Mi Apoyo** con el objetivo de presentar los resultados de la participación de la ciudadanía para recabar las firmas mediante la aplicación móvil.
- **Captación de firmas de apoyo de la ciudadanía mediante Formatos Físicos.** Se refieren todas aquellas actividades realizadas en la recepción, verificación, cuantificación, captura y compulsa de las firmas recibidas mediante formatos físicos.
- **Verificación del requisito porcentual de la Ciudadanía inscrita en la LNE.** Describe los resultados detallados de la cantidad de apoyos recibidos (APP y formatos físicos), así como el resultado de la verificación de situación registral en la base de datos del Padrón Electoral de las firmas que respaldan el proceso de RM.
- **Garantía de audiencia sobre firmas no válidas e inconsistencias.** Integra el resultado del desahogo de las Garantías de Audiencia solicitadas por las y los promoventes que presentaron firmas de apoyo al proceso de RM, respecto de las firmas de apoyo de la ciudadanía captadas a través de la APP en sus dos modalidades "Auxiliar" y "Mi Apoyo", así como, mediante los formatos físicos.
- **Ejercicio muestral para la autenticidad de las firmas de apoyo ciudadano.** En este apartado se describe el procedimiento para la generación de la muestra con base en los criterios definidos para la obtención de los registros de la ciudadanía que serían verificados mediante visitas domiciliarias, así como los resultados obtenidos.

3. Antecedentes

El pasado 20 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declaran y adicionan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de Consulta Popular y de Revocación de Mandato, en particular la relativa a la fracción IX del artículo 35 Constitucional, correspondiente a la participación en los procesos de Revocación de Mandato.

En la referida adición se estableció que el proceso de RM es un instrumento de participación ciudadana solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo, a partir de la pérdida de la confianza.

Asimismo, se determinó que para que el INE emita la convocatoria para llevar a cabo el proceso de RM del titular del cargo de la Presidencia de la República por pérdida de la confianza, se deberá contar con la petición de la ciudadanía, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la Lista Nominal de Electores, correspondiente a por lo menos a 17 entidades federativas y que representen, como mínimo el 3% de la Lista Nominal de Electores de cada una de ellas.

Debido a lo anterior, se estableció que el INE tendría a su cargo, de forma directa, la verificación del requisito porcentual exigido por la normatividad, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

Posteriormente, el 14 de septiembre de 2021, se aprobó la LFRM, en cuyo Capítulo III *DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, SECCIÓN PRIMERA DE LA VERIFICACIÓN DEL APOYO CIUDADANO*, se estableció que el INE, a través de la DERFE verificaría que los nombres de quienes hayan suscrito la petición de Revocación de Mandato aparezcan en la Lista Nominal de Electores y que corresponda a los porcentajes requeridos por la Ley.

Asimismo, se determinó que, una vez alcanzado el requisito porcentual, la DERFE realizaría un ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas, de acuerdo con los criterios que la propia Dirección definiera.

Finalizada la verificación, la Secretaría Ejecutiva del INE deberá presentar al Consejo General un informe detallado y desagregado, sobre el resultado de la revisión de los ciudadanos que aparecen en la Lista Nominal de Electores, el cual deberá contener:

- El número de ciudadanos y ciudadanas firmantes que se encuentran en la Lista Nominal de Electores y su correspondiente porcentaje, nacional y en cada entidad federativa.
- El número de ciudadanos y ciudadanas firmantes que no se encuentran en la Lista Nominal de Electores y su porcentaje.
- Los resultados del ejercicio muestral.
- El resultado final de la revisión.
- Las y los ciudadanos que hayan sido dados de baja de la Lista Nominal por alguno de los supuestos previstos en la LGIPE.

En cumplimiento a las disposiciones constitucionales, el Consejo General aprobó el 27 de agosto de 2021, el Acuerdo **INE/CG1444/2021**, por el que emitió los LORM, así como sus anexos, y determinó que una vez que se promulgara la Ley Reglamentaria de la fracción IX del artículo 35 Constitucional, todas las disposiciones que se opusieran a ella, quedarían sin efecto.

En consecuencia, con motivo de la aprobación de la LFRM, la cual fue publicada en el DOF el 14 de septiembre de 2021, y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Acuerdo de referencia, el INE aprobó el 30 de septiembre de 2021, el Acuerdo **INE/CG1566/2021**, con la finalidad de armonizar lo establecido en los LORM y las disposiciones de la referida Ley Reglamentaria.

Ante la emisión del referido Acuerdo, se interpuso un recurso de apelación y dos juicios para la protección de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos identificados con los números de expedientes SUP-RAP-415/2021, SUP-JDC-1328/2021 y SUP-JDC-1336/2021 acumulados, cuya sentencia, de fecha 01 de noviembre de 2021, por parte de la Sala Superior del TEPJF, determinó revocar el

Acuerdo **INE/CG1566/2021** y ordenó al Instituto, entre otras determinaciones, la puesta a disposición de los formatos físicos en todo el país, con la finalidad de que la ciudadanía interesada en recabar firmas de apoyo y/o proporcionarlo, pudieran elegir entre dicho formato o los dispositivos electrónicos.

Ante dicha determinación, el Consejo General aprobó el Acuerdo **INE/CG1646/2021**, mediante el cual se determinó poner a disposición de la ciudadanía tanto el formato físico como la solución tecnológica en todo el país, como medios para la captación de las firmas de apoyo de la ciudadanía para el proceso de RM; además, se precisó que la captación del apoyo concluiría el 25 de diciembre de 2021 y que la DERFE entregaría a la Secretaría Ejecutiva del INE el informe final de la verificación del porcentaje de firmas requerido, para que en su caso, convocar a la Revocación de Mandato, a más tardar el 4 de febrero de 2022.

La Sala Superior del TEPJF, mediante sentencia del 1º de diciembre de 2021, recaída en los expedientes SUP-JDC-1398/2021, SUP-JDC-1403/2021, SUP-JDC-1409/2021 y SUP-RAP-457/2021 y sus acumulados, determinó confirmar el Acuerdo **INE/CG1646/2021**.

Finalmente, para privilegiar la máxima publicidad de los trabajos realizados una vez alcanzado los límites normativos del porcentaje de firmas de apoyo, el 26 de enero de 2021 el Consejo General conoció el informe preliminar que presentó la DERFE a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión del Registro Federal de Electores respecto del proceso de verificación del porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía requeridas para la Revocación de Mandato y su identificación en la Lista Nominal de Electores.

4. Marco Jurídico

Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la CPEUM

El 20 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declaran y adicionan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato, en particular la relativa a la fracción IX del artículo 35 Constitucional, correspondiente a la participación en los procesos de Revocación de Mandato.

Artículos transitorios **Cuarto** y **Quinto**.

CPEUM

Artículos **35**, fracción IX; **41**, Apartado B, fracción V, inciso c); 84, párrafo séptimo; **122** Apartado A, fracción III, párrafo tercero.

LFRM

Artículos **4; 11; 12; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 28; 29**, fracción III;

LGIPE

Artículos **7**, párrafo 4; **32**, párrafo 2, incisos i) y j); **35** y **44**, párrafo 1, inciso jj), **54**, párrafo 1, incisos b), f) y ñ).

Reglamento interior del INE

Artículo, **45**, párrafo 1, inciso h), k) y bb).

❑ Acuerdos del Consejo General

INE/CG1444/2021. Acuerdo del Consejo General, por el cual se aprueba los LORM.

INE/CG1566/2021. Acuerdo del Consejo General, por el que se modifican los LORM y sus anexos, con motivo de la expedición de la LFRM.

INE/CG1646/2021. Acuerdo del Consejo General, por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-RAP-415/2021 y sus acumulados se modifican los LORM y su Anexo Técnico.

❑ LORM.

Artículos 17, fracción X y 29.

❑ Anexo Técnico

Artículo 126.

Si a partir del avance del proceso de captación y verificación de las firmas de apoyo ciudadano mediante la App Móvil y de formatos físicos de los promoventes registrados, se advierte que se cuenta con el porcentaje equivalente a 3.5% de registros válidos inscritos en la Lista Nominal de Electores, entre todos los promoventes y también se cumpla el requisito del 3.5% de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores, en al menos 17 entidades, se dará por cubierto el porcentaje de firmas de apoyo ciudadano que se requiere para solicitar la petición de RM y se suspenderán las actividades de revisión y verificación en Mesa de Control, así como de la captura de datos del apoyo ciudadano de formatos físicos, para dar inicio a las actividades relacionadas con la Garantía de Audiencia y la integración del informe final.

La DERFE entregará a la Secretaría Ejecutiva el informe final de verificación del porcentaje de firmas requerido para convocar a la RM a más tardar el 03 de febrero de 2022.

El informe que presenta la DERFE, contiene únicamente datos estadísticos, omitiendo la incorporación de datos personales, con la finalidad de salvaguardar los datos personales de la ciudadanía que proporcionó su firma de apoyo al mecanismo de participación ciudadana de RM. Asimismo, contiene el resultado de la verificación muestral implementado para corroborar la autenticidad de las firmas de apoyo de la ciudadanía.

5. Recepción de Avisos de Intención

En conformidad con los artículos 10, 11, 12 y 13, del Anexo Técnico de los LORM para las actividades relacionadas con el aviso y la recopilación de firmas de apoyo de la ciudadanía para la solicitud de la Revocación de Mandato, con la finalidad de poder llevar a cabo la captación de firmas de apoyo de la ciudadanía; y con base en los acuerdos y anexos técnicos emitidos por el Consejo General, se estableció que el periodo para la recepción de avisos de intención de las personas que desearan llevar a cabo el proceso de captación de firmas, sería del 01 al 15 de octubre de 2021, periodo durante el cual se recibieron 24,029 avisos de intención.

A continuación, se presenta el número de avisos de intención recibidos en las diversas áreas del INE.

Cuadro 5.1
Recepción de avisos de intención

Lugar de Recepción del aviso de Intención	Total
Juntas Distritales Ejecutivas	20,366
Juntas Locales Ejecutivas	3,469
Oficinas Centrales (DEPPP, Oficialía de Partes del Instituto)	194
Total	24,029

De estos 24,029 avisos de intención presentados, en la siguiente tabla se presenta su desagregación por entidad federativa y fecha conforme se fueron presentando.

Cuadro 5.2
Clasificación de las y los promoventes por entidad federativa

Cons.	Entidad	Octubre 2021									Total
		Martes 05	Miércoles 06	Jueves 07	Viernes 08	Lunes 11	Martes 12	Miércoles 13	Jueves 14	Viernes 15	
1	Aguascalientes	0	0	0	0	0	0	0	1	24	25
2	Baja California	0	0	0	0	0	1	1	1	24	27
3	Baja California Sur	0	0	0	0	0	1	3	7	6	17
4	Campeche	0	0	0	0	22	13	54	91	152	332

Cons.	Entidad	Octubre 2021									Total
		Martes 05	Miércoles 06	Jueves 07	Viernes 08	Lunes 11	Martes 12	Miércoles 13	Jueves 14	Viernes 15	
5	Coahuila	1	1	0	6	21	15	31	93	401	569
6	Colima	0	0	0	0	0	2	1	10	58	71
7	Chiapas	0	0	0	0	0	0	0	15	213	228
8	Chihuahua	0	0	0	0	0	0	1	8	37	46
9	Ciudad de México	0	0	2	0	4	6	41	174	1,157	1,384
10	Durango	0	0	0	0	0	0	5	25	89	119
11	Guanajuato	0	1	0	0	0	4	15	69	384	473
12	Guerrero	0	0	15	9	48	89	190	277	649	1,277
13	Hidalgo	0	0	0	0	0	0	9	20	227	256
14	Jalisco	0	0	0	0	4	1	0	13	30	48
15	México	0	0	2	11	1	12	157	798	2,699	3,680
16	Michoacán	0	0	0	0	0	4	4	13	109	130
17	Morelos	0	0	1	0	2	2	1	8	128	142
18	Nayarit	0	0	0	0	0	1	1	0	24	26
19	Nuevo León	0	1	1	3	0	18	53	216	344	636
20	Oaxaca	0	0	0	0	1	0	2	6	131	140
21	Puebla	0	0	0	0	1	3	28	77	226	335
22	Querétaro	0	0	0	0	2	1	3	4	24	34
23	Quintana Roo	1	1	0	0	0	1	5	36	188	232
24	San Luis Potosí	0	0	0	0	1	0	0	1	18	20
25	Sinaloa	0	0	0	0	6	21	0	854	3,732	4,613
26	Sonora	0	0	0	4	2	4	28	51	220	309
27	Tabasco	0	0	0	0	0	1	1	6	360	368
28	Tamaulipas	0	0	2	0	22	21	36	230	622	933
29	Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	1	0	8	9
30	Veracruz	2	0	0	4	5	15	256	1,338	5,613	7,233
31	Yucatán	0	0	0	0	0	4	33	46	168	251
32	Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0	12	54	66
Total		4	4	23	37	142	240	960	4,500	18,119	24,029

Cabe señalar que, los avisos de intención recibidos en las áreas del INE fueron revisados por la DEPPP, donde 22,415 se determinaron como procedentes. No obstante, en acatamiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-JDC-1348/2021 y acumulados, el 1 de noviembre de 2021 se determinó la procedencia de 5 avisos de intención más, para un total de 22,420. Cabe precisar que un promovente desistió antes de ser

registrado en el sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, por lo cual se contó con un total de 22,419 promoventes registrados al inicio del proceso, tal y como se muestra a continuación.

Cuadro 5.3
 Clasificación de las y los promoventes por entidad federativa

Cons.	Entidad	Asociaciones Civiles	Ciudadanía	Grupo de Ciudadanos	Organizaciones Ciudadanas	Sociedad Civil	Total
1	Aguascalientes	2	22	0	0	0	24
2	Baja California	0	27	0	0	0	27
3	Baja California Sur	0	16	0	0	0	16
4	Campeche	0	260	0	0	0	260
5	Coahuila	1	475	0	0	0	476
6	Colima	0	68	0	0	0	68
7	Chiapas	0	218	0	0	0	218
8	Chihuahua	0	38	0	0	0	38
9	Ciudad de México	4	1285	1	2	0	1,292
10	Durango	1	70	0	0	0	71
11	Guanajuato	0	416	0	1	0	417
12	Guerrero	0	1201	0	0	1	1,202
13	Hidalgo	0	240	1	1	0	242
14	Jalisco	0	48	0	0	0	48
15	México	4	3419	1	1	0	3,425
16	Michoacán	0	116	1	0	0	117
17	Morelos	1	111	0	1	0	113
18	Nayarit	0	25	0	0	0	25
19	Nuevo León	0	533	1	0	0	534
20	Oaxaca	1	131	0	0	0	132
21	Puebla	0	326	0	1	0	327
22	Querétaro	0	32	0	0	0	32
23	Quintana Roo	1	227	0	0	0	228
24	San Luis Potosí	0	16	0	0	0	16
25	Sinaloa	0	4483	0	0	0	4,483
26	Sonora	3	255	1	0	0	259
27	Tabasco	1	328	0	0	0	329
28	Tamaulipas	1	862	0	0	0	863
29	Tlaxcala	0	24	0	1	0	25
30	Veracruz	1	6802	0	0	0	6,803
31	Yucatán	1	243	0	0	0	244
32	Zacatecas	1	64	0	0	0	65
Total		23	22,381	6	8	1	22,419

Asimismo, de los 22,419 promoventes y/o representantes legales que fueron registrados en el Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana, se observó que el 52% son mujeres y el 48% hombres, quienes pudieron acceder al portal web donde se podrían consultar sus avances de los apoyos ciudadanos captados con la aplicación móvil, así como la administración de sus auxiliares (altas y bajas).

Durante el proceso de captación, se registraron siete desistimientos por parte de los promoventes y una baja de promovente, en atención a las medidas cautelares determinadas mediante el Acuerdo ACQyD-INE-171/2021, de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, relacionado con el Procedimiento Ordinario Sancionador, con número de expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/367/2021, de la UTCE.

A continuación, se presentan los datos de las y los promoventes que desistieron, así como el promovente que causó baja por el Acuerdo antes referido.

Cuadro 5.4
 Bajas de promoventes

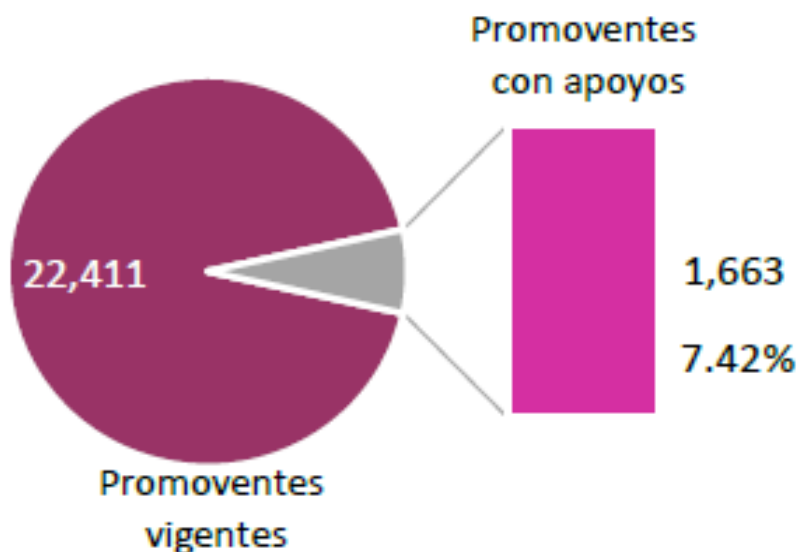
Cons.	Entidad de Aviso de Intención	Promovente	Fecha de Baja	Motivo
1	Ciudad de México	Itzel Elena Flores Miranda	08/11/2021	Presentó Escrito de Desistimiento
2	Ciudad de México	Ricardo Giovanni Chavarría	20/12/2021	Presentó Escrito de Desistimiento
3	México	Carlos Alberto Cruz Jiménez	24/11/2021	Presentó Escrito de Desistimiento
4	Tamaulipas	Octavio Galaviz Lumbreras	08/11/2021	Presentó Escrito de Desistimiento
5	Veracruz	Juan José Flores Gálvez	27/10/2021	Presentó Escrito de Desistimiento
6	Veracruz	Abimael Cabrera del Ángel	04/11/2021	Presentó Escrito de Desistimiento
7	Veracruz	Maricela Quintana Marín	24/11/2021	Presentó Escrito de Desistimiento
8	Veracruz	Arturo Sosa Vázquez	16/12/2021	Baja con Base al Acuerdo de Medida Cautelar, Acuerdo ACQyD-INE-171/2021

6. Captación de firmas de apoyo mediante la aplicación móvil

Conforme al artículo 14, del Anexo Técnico, "... la captación de firmas iniciará a partir del 1 de noviembre y hasta el 25 de diciembre del año 2021, tanto para los formatos físicos como para la APP".

Para tal efecto, el INE dispuso el Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos para la captación de las firmas de apoyo ciudadano mediante el uso de la APP Apoyo Ciudadano-INE, para los 22,411 promoventes que fueron registrados y que se mantuvieron vigentes, de los cuales, sólo 1,663 promoventes realizaron la captación y envío de apoyos de la ciudadanía mediante la aplicación móvil.

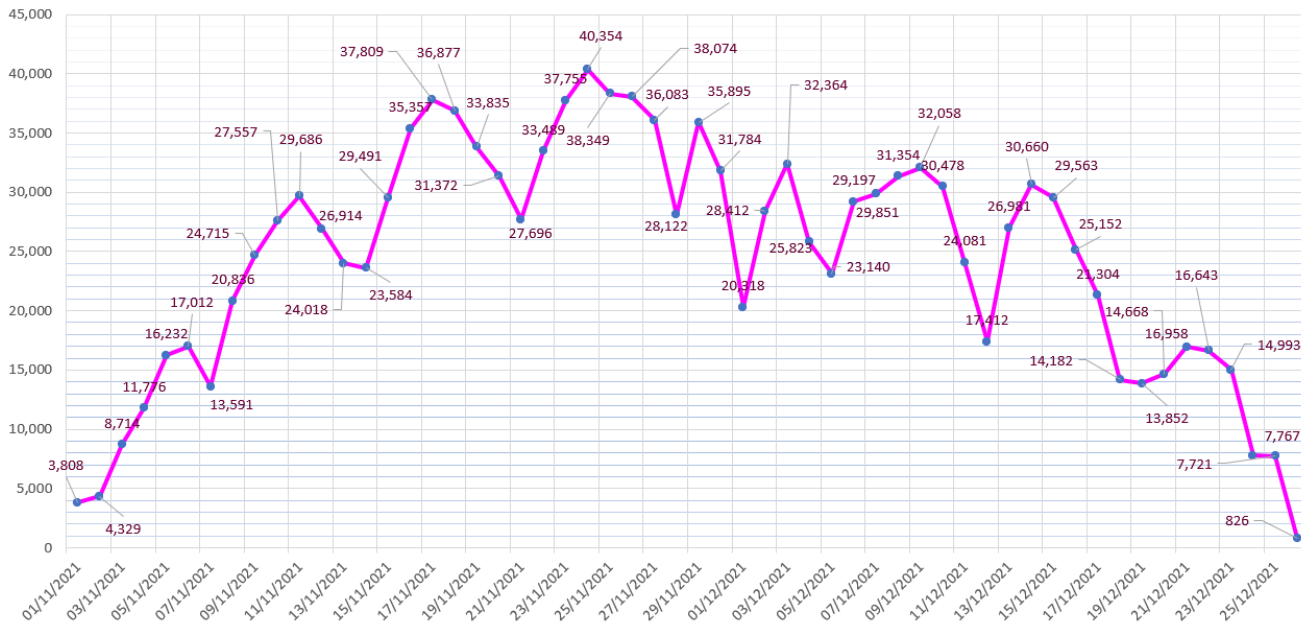
Gráfica 6.1
Cobertura de las y los promoventes con apoyos obtenidos mediante la APP



Nota: la gráfica representa a las y los promoventes que se registraron y se mantuvieron vigentes en el proceso, así como el porcentaje de las y los promoventes que hicieron uso de la APP para obtención de apoyo de la ciudadanía.

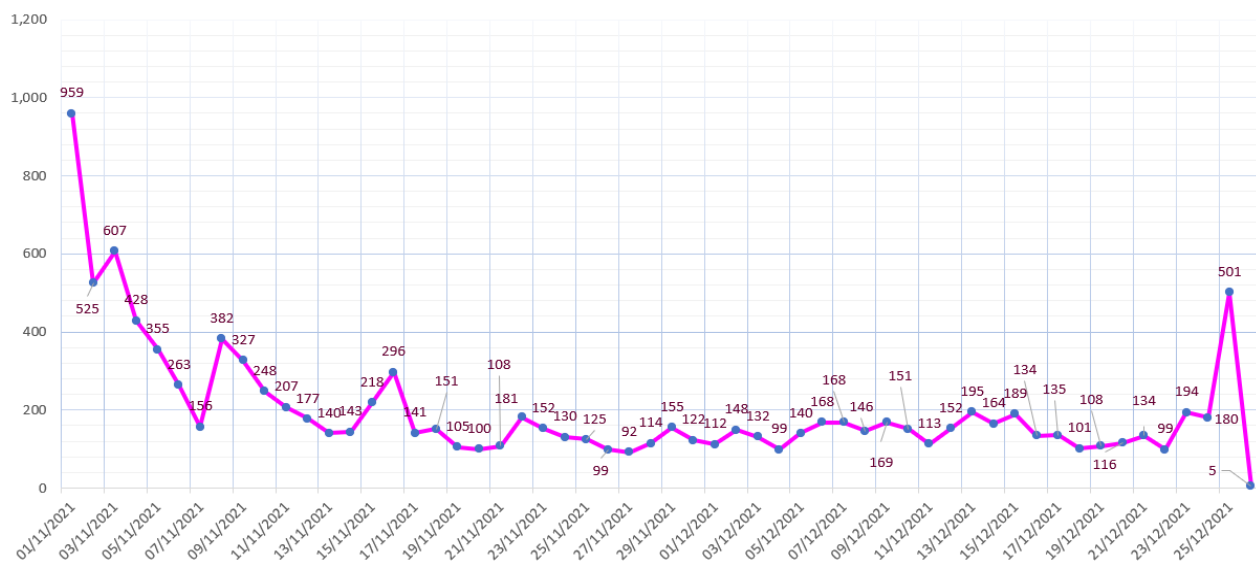
Mediante la APP que se habilitó para la captura de las firmas de apoyo de la ciudadanía, durante el periodo del 01 de noviembre al 25 de diciembre de 2021, se registró la siguiente captación de apoyos diarios:

Gráfica 6.2
Recepción de apoyos de la ciudadanía captados por auxiliares por día (Aplicación móvil)



Adicionalmente, se dispuso de la modalidad denominada “Mi Apoyo”, en la aplicación móvil, la cual permitía que la ciudadanía en lo individual pudiera participar y brindar su firma de apoyo al proceso de RM desde su propio dispositivo móvil. La recepción de registros de apoyos de la ciudadanía mediante esta vía se muestra a continuación:

Gráfica 6.3
Recepción de apoyos captados por la ciudadanía por día (Aplicación móvil)



En resumen, se recibieron 1,382,031 firmas de apoyo de la ciudadanía mediante la aplicación móvil, las cuales se desglosan en el siguiente cuadro, de acuerdo con la modalidad utilizada.

Cuadro 6.1
Captación de apoyos de la ciudadanía por modalidad (aplicación móvil)

Auxiliar	Mi Apoyo	Totales
1,370,872	11,159	1,382,031
99.19%	0.81%	100%

Cabe precisar que, de los 61,990 auxiliares activos y que corresponden a 2,794 promoventes, sólo 19,600 auxiliares realizaron captación y envío de apoyos de la ciudadanía con el uso de la aplicación móvil.

Cuadro 6.2
Cobertura de auxiliares registrados y uso de la aplicación móvil

Auxiliares Registrados	Auxiliares que captaron firmas de apoyo	%
61,990	19,600	31.62%

Asimismo, la Comisión de Quejas y Denuncias, mediante acuerdos del 16 de diciembre de 2021, dictados en los expedientes UT/SCG/Q/PAN/CG/247/2021 y UT/SCG/PE/PRD/CG/367/2021, determinó dar de baja a 603 auxiliares (600 y 03 auxiliares respectivamente). No obstante, a través de la sentencia del TEPJF dictada en el expediente SUP-REP-509/2021 y acumulados de fecha 27 de diciembre de 2021, revocó el acuerdo dictado en el primer expediente referido.

La totalidad de los registros captados con la APP por las y los auxiliares y mediante la ciudadanía a través de la modalidad de "Mi Apoyo", fueron revisados por los operadores de la Mesa de Control que fue implementada en la DEPPP, y para la cual a continuación, se presenta el tipo de captación y desglose de la revisión y compulsas de los registros de apoyo de la ciudadanía captados mediante la aplicación móvil.

Cuadro 6.3
 Desglose de apoyos de la ciudadanía por modalidad de la aplicación móvil

Tipo de Captura	Apoyos Ciudadanos	Lista Nominal	Duplicado Mismo Promoviente	Duplicado Otro Promoviente	Registros Ciudadanos en Otra Situación Registral			Con Inconsistencia
					Padrón Electoral	Bajas	Datos No Encontrados	
Auxiliares	1,370,872	1,074,887	57,760	32,418	1,939	14,599	3,268	186,001
Mi apoyo	11,159	10,164	170	364	24	5	0	432
Total	1,382,031	1,085,051	57,930	32,782	1,963	14,604	3,268	186,433

Nota: el rubro con "Con Inconsistencias", se refiere a los registros de apoyo de la ciudadanía, que durante la revisión que se realizó en mesa de control, presentaron alguna inconsistencia en los testigos visuales captados por los auxiliares.

En este sentido, de la revisión que se realizó a los testigos visuales (CPV por ambos lados, foto viva y firma de la o el ciudadano), se identificaron 186,433 con inconsistencias, donde la más recurrente fue la relativa a "Foto no válida", tal como se muestra a continuación.

Cuadro 6.4
 Tipos de inconsistencias detectados en los apoyos captados con la aplicación móvil

Cons.	Tipo de Inconsistencia	Total de Inconsistencias	%
1	Credencial No Válida	13,157	7.06%
2	Firma No Válida	19,966	10.71%
3	Foto No Válida	88,630	47.54%
4	Fotocopia de Credencial Para Votar	51,454	27.60%
5	Otra	11,765	6.31%
6	Sin Firma	1,439	0.77%
7	Simulación	22	0.01%
TOTAL		186,433	

Con la finalidad de tener mayor claridad en el tipo de inconsistencia identificado, a continuación, se describe cada una de ellas.

Cuadro 6.5
 Definición de los tipos de inconsistencias (Aplicación móvil)

Información	Tipo de inconsistencia	Descripción
CREDECIAL NO VALIDA	Imagen diferente a una CPV	Aquellos apoyos cuya imagen no corresponden con el original de la CPV que emite el INE a favor de la persona que proporciona su firma de apoyo a la RM.

Información	Tipo de inconsistencia	Descripción
	Dos anversos / dos reversos	Aquellos apoyos cuya imagen de la CPV que emite esta autoridad correspondió únicamente al anverso o reverso de esta.
	Anverso y reverso distintos	Aquellos apoyos cuyo anverso y reverso no corresponde al original de esta.
	Pantalla / Monitor / Otro	Aquellos apoyos cuya supuesta imagen de la CPV no fue obtenida directamente del original de la CPV que emite el INE y que debió ser presentada en físico al momento de manifestarse la firma de apoyo de la ciudadanía.
FIRMA NO VÁLIDA	Símbolo distinto (Especificar el símbolo de que se trata)	Aquellos apoyos que no se encontraron respaldados por la firma manuscrita digitalizada, respecto de lo cual careció de validez un punto, una línea, una cruz, una paloma o una "X", iniciales y, en general, cualquier signo o símbolo, cuando no sea éste el que se encuentra plasmado en la CPV.
	Nombre distinto	Aquellos apoyos en los que en la firma manuscrita digitalizada se plasmó el nombre de una persona distinta a la que pertenece la imagen del original de la CPV, siempre y cuando no sea el que se haya plasmado en ella.
	Firma manuscrita distinta	Aquellos apoyos en los que, a simple vista, la firma manuscrita digitalizada no coincidió con la firma del original de la CPV, o bien, que, de la revisión de los rasgos generales de ambas firmas, se advirtió que no existió correspondencia.
FOTO NO VÁLIDA	Persona distinta	Aquel apoyo cuya fotografía viva no correspondió con la persona a la que le pertenece la CPV, con excepción de aquellos casos en los que se verificará la coincidencia de los rasgos físicos aplicando medidas de inclusión, que atiendan las disposiciones señaladas en el "Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana".
	Precisar objeto fotografiado	Aquellos apoyos cuya fotografía no correspondió a una persona o siendo una persona, la imagen no fue tomada directamente a quien proporcionó su firma de apoyo al mecanismo de participación ciudadana de la RM.
	Precisar por qué se impide el pleno reconocimiento de la o el ciudadano (Uso de cubrebocas, caretas, lentes u oscuros, gorra, etc.)	Aquellos apoyos cuya fotografía no mostró el rostro descubierto de la persona. Para la captura de la fotografía deberían haberse removido lentes oscuros, gorras/sombreros, caretas o cubrebocas y cualquier otra prenda que impidiera el pleno reconocimiento de la o el ciudadano.
FOTOCOPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR	Blanco y negro / a Color	Aquellos apoyos cuya imagen de la CPV correspondió a una fotocopia, sea en blanco y negro o a color y, por ende, no correspondió al original de la CPV que emite esta autoridad electoral.
OTRA	Credencial para Votar ilegible	Aquellos apoyos cuya imagen de la CPV que emite esta autoridad fue ilegible en alguno de los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Fotografía • Clave de elector, OCR y CIC • Firma manuscrita digitalizada

Información	Tipo de inconsistencia	Descripción
SIN FIRMA	Sin firma	Aquellos apoyos en los que en el apartado del aplicativo correspondiente a la firma se observó en blanco, salvo que en la propia CPV se señale la expresión "sin firma".
SIMULACIÓN	Simulación	Información sobrepuesta, información que no coincide, formatos diferentes a los formatos de una CPV, Plantillas de la CPV (especificar la situación identificada).

Aunado a lo anterior, mediante oficios INE/DEPPP/DE/DPPF/13800/2021, del 1 de diciembre de 2021, INE/DEPPP/DE/DPPF/14014/2021 del 16 de diciembre de 2021 e INE/DEPPP/DE/DPPF/009/2022 del 3 de enero del presente año, la DEPPP dio vista a la UTCE sobre las irregularidades sistemáticas identificadas en la mesa de control y que podrían ubicarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 125 del Anexo Técnico, correspondiéndoles el número de cuaderno de antecedentes UT/SCG/CA/CG/474/2021, UT/SCG/CA/CG/5/2022 y UT/SCG/CA/CG/11/2022, respectivamente.

Adicionalmente, y como resultado de la compulsación de los datos de las y los ciudadanos que proporcionaron las firmas de apoyo con el Padrón Electoral, se identificaron un total de 110,547 apoyos con algún tipo de inconsistencia de la situación registral (Duplicado mismo promovente, Duplicado otro promovente, en Padrón Electoral, Bajas y Datos no Encontrados), y de las cuales, 14,604 corresponden a registros con estatus de baja del Padrón Electoral, las cuales corresponden a los siguientes tipos.

Cuadro 6.6
Tipos de bajas detectados en los apoyos captados con la aplicación móvil

Cons.	Tipo de Baja	Total de registros	%
1	Suspensión de Derechos Políticos	561	3.84%
2	Duplicado	92	0.63%
3	Datos Irregulares	5	0.03%
4	Pérdida de Vigencia	13,333	91.30%
5	Usurpación	5	0.03%
6	Cancelación de Trámite	534	3.66%
7	Defunción	57	0.39%
8	Domicilio Irregular	17	0.12%
Total		14,604	100%

Asimismo, a continuación, se describen los tipos de bajas.

Cuadro 6.7
Definición de los tipos de bajas

Cons.	Tipo Baja	Descripción
1	SUSPENSIÓN DE DERECHOS	Personas ciudadanas que hayan sido suspendidas en el ejercicio de sus derechos políticos por resolución judicial.
2	DUPLICADO	Personas ciudadanas en las que fue detectado que se encuentran duplicadas en el Padrón Electoral.
3	DATOS IRREGULARES	Personas ciudadanas que proporcionan en su trámite datos distintos a los propios, creando así, registros con una nueva personalidad, ya sea una personalidad ficticia o bien ostentar la personalidad de un tercero.
4	PÉRDIDA DE VIGENCIA	Personas ciudadanas cuyo registro fue dado de baja del Padrón Electoral porque su credencial perdió vigencia, y no fue posible reemplazarla en el periodo correspondiente.
5	USURPACIÓN	Personas ciudadanas que proporcionan en su trámite datos distintos a los propios para ostentar la personalidad de un tercero.
6	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	Personas ciudadanas cuyo registro fue dado de baja del padrón electoral por no haber recogido su credencial para votar que solicitaron.
7	DEFUNCIÓN	Personas ciudadanas que han fallecido.
8	DOMICILIO IRREGULAR	Personas ciudadanas que proporcionan un domicilio, con conocimiento de que es falso, produciendo la alteración del registro federal de electores.

Asimismo, y después de la conclusión del periodo para la captación de las firmas de apoyo de la ciudadanía mediante la aplicación móvil, así como del procesamiento y revisión de la información por parte de la Mesa de Control, se observan los siguientes resultados respecto de los registros de las y los ciudadanos verificados en la Lista Nominal de Electores.

Cuadro 6.8
Reporte de captación de apoyo de la ciudadanía obtenido con la aplicación móvil

Apoyos enviados al INE	En Lista Nominal	Registros con Inconsistencia
1,382,031	1,085,051	296,980

Nota: el rubro de "Registros con Inconsistencias", contempla los totales de apoyos de la ciudadanía que no son válidos para cubrir el porcentaje requerido, derivado que no se encuentran en Lista Nominal, es decir, es la suma de los apoyos de la ciudadanía que se encuentran en los estatus de "Duplicado Mismo Promovente", "Duplicado Otro Promovente", "Padrón Electoral", "Bajas", "Datos No Encontrados" y "Con Inconsistencia".

Finalmente, se presentan los totales por rango de edad, entidad y género de las firmas de apoyo obtenidos con la aplicación móvil, y las cuales fueron verificadas en la Lista Nominal de Electores.

Cuadro 6.9
 Reporte de captación con la aplicación móvil, por entidad federativa y género

Cons.	Entidad	Hombre	%	Mujer	%	Total
1	Aguascalientes	1,669	43.31%	2,185	56.69%	3,854
2	Baja California	1,596	50.89%	1,540	49.11%	3,136
3	Baja California Sur	822	52.96%	730	47.04%	1,552
4	Campeche	9,668	47.65%	10,623	52.35%	20,291
5	Coahuila	2,538	55.62%	2,025	44.38%	4,563
6	Colima	199	55.90%	157	44.10%	356
7	Chiapas	5,253	46.78%	5,976	53.22%	11,229
8	Chihuahua	3,129	47.17%	3,504	52.83%	6,633
9	Ciudad de México	208,157	43.67%	268,468	56.33%	476,625
10	Durango	1,489	50.53%	1,458	49.47%	2,947
11	Guanajuato	4,244	51.06%	4,067	48.94%	8,311
12	Guerrero	7,508	45.49%	8,998	54.51%	16,506
13	Hidalgo	4,058	56.76%	3,092	43.24%	7,150
14	Jalisco	4,991	45.76%	5,915	54.24%	10,906
15	México	71,469	50.58%	69,836	49.42%	141,305
16	Michoacán	3,343	53.87%	2,863	46.13%	6,206
17	Morelos	3,826	51.65%	3,582	48.35%	7,408
18	Nayarit	497	53.10%	439	46.90%	936
19	Nuevo León	8,946	49.70%	9,053	50.30%	17,999
20	Oaxaca	3,795	49.89%	3,811	50.11%	7,606
21	Puebla	7,854	50.63%	7,660	49.37%	15,514
22	Querétaro	3,800	52.55%	3,431	47.45%	7,231
23	Quintana Roo	1,296	51.43%	1,224	48.57%	2,520
24	San Luis Potosí	7,621	48.57%	8,070	51.43%	15,691
25	Sinaloa	2,377	47.05%	2,675	52.95%	5,052
26	Sonora	740	48.15%	797	51.85%	1,537
27	Tabasco	54,911	43.54%	71,192	56.46%	126,103
28	Tamaulipas	8,840	41.07%	12,682	58.93%	21,522
29	Tlaxcala	3,531	49.07%	3,665	50.93%	7,196
30	Veracruz	53,888	45.82%	63,712	54.18%	117,600
31	Yucatán	2,491	53.54%	2,162	46.46%	4,653
32	Zacatecas	1,802	36.68%	3,111	63.32%	4,913
	Total	496,348	45.74%	588,703	54.26%	1,085,051

Cuadro 6.10
 Reporte de participación por rango de edad y género obtenido con la aplicación móvil

Rango Edad	Hombre	%	Mujer	%	Total
18	5,268	47.52%	5,818	52.48%	11,086
19	7,418	46.95%	8,382	53.05%	15,800
20-24	36,680	45.11%	44,624	54.89%	81,304
25-29	37,232	42.89%	49,583	57.11%	86,815
30-34	37,364	42.00%	51,603	58.00%	88,967
35-39	38,527	41.54%	54,229	58.46%	92,756
40-44	40,288	42.38%	54,777	57.62%	95,065
45-49	45,328	43.42%	59,077	56.58%	104,405
50-54	46,262	44.99%	56,568	55.01%	102,830
55-59	45,283	46.41%	52,294	53.59%	97,577
60-64	46,144	48.48%	49,032	51.52%	95,176
65 en adelante	110,554	51.84%	102,716	48.16%	213,270
Total	496,348	45.74%	588,703	54.26%	1,085,051

Cuadro 6.11
 Reporte de participación por rango de edad y entidad federativa obtenido con la aplicación móvil

Cons.	Entidad	Rangos de edad											Total	
		18	19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64		65 en adelante
	Total	11,086	15,800	81,304	86,815	88,967	92,756	95,065	104,405	102,830	97,577	95,176	213,270	1,085,051
	%	1.02%	1.46%	7.49%	8.00%	8.20%	8.55%	8.76%	9.62%	9.48%	8.99%	8.77%	19.66%	
1	Aguascalientes	44	54	285	292	290	308	298	341	387	418	392	745	3,854
2	Baja California	13	20	153	260	249	267	293	359	351	288	313	570	3,136
3	Baja California Sur	16	14	115	119	148	181	150	146	165	158	129	211	1,552
4	Campeche	211	308	1,653	1,736	1,744	1,760	1,809	1,906	1,854	1,616	1,689	4,005	20,291
5	Coahuila	32	55	271	287	311	313	361	464	482	455	545	987	4,563
6	Colima	2	2	28	27	30	24	22	30	29	45	43	74	356
7	Chiapas	93	154	1,065	1,191	1,151	1,145	1,116	1,065	953	890	772	1,634	11,229
8	Chihuahua	59	82	484	488	481	484	557	602	636	627	685	1,448	6,633
9	Ciudad de México	4,584	6,601	34,866	37,981	39,207	40,053	40,438	45,703	45,486	43,393	42,872	95,441	476,625
10	Durango	54	52	278	267	236	192	218	239	288	282	313	528	2,947
11	Guanajuato	78	111	631	626	596	640	655	732	851	815	869	1,707	8,311
12	Guerrero	161	227	1,162	1,343	1,294	1,322	1,299	1,455	1,390	1,372	1,282	4,199	16,506
13	Hidalgo	45	69	483	548	574	640	665	735	759	724	667	1,241	7,150
14	Jalisco	90	118	714	771	722	760	797	1,000	1,030	1,061	1,197	2,646	10,906
15	México	1,457	2,114	11,053	12,059	12,011	12,485	13,045	14,500	13,939	12,795	12,320	23,527	141,305
16	Michoacán	51	81	429	519	505	524	531	572	594	560	525	1,315	6,206
17	Morelos	65	91	549	523	515	495	533	676	669	710	783	1,799	7,408
18	Nayarit	7	10	69	69	77	94	73	74	87	86	92	198	936
19	Nuevo León	131	229	1,344	1,410	1,463	1,562	1,542	1,785	1,713	1,656	1,694	3,470	17,999
20	Oaxaca	72	94	569	662	556	667	668	676	748	675	651	1,568	7,606
21	Puebla	127	211	1,174	1,399	1,283	1,427	1,391	1,423	1,420	1,301	1,312	3,046	15,514
22	Querétaro	77	90	439	481	540	570	619	691	749	735	780	1,460	7,231
23	Quintana Roo	22	29	225	284	271	281	250	249	226	232	193	258	2,520
24	San Luis Potosí	102	186	892	930	1,041	1,110	1,291	1,469	1,465	1,556	1,595	4,054	15,691
25	Sinaloa	52	89	446	433	475	484	462	480	438	428	426	839	5,052
26	Sonora	11	18	106	115	100	142	112	139	151	148	173	322	1,537
27	Tabasco	1,801	2,418	10,861	10,872	11,257	12,134	12,613	12,460	11,328	10,507	9,401	20,451	126,103
28	Tamaulipas	268	294	1,628	1,604	1,803	1,867	1,976	2,127	2,150	1,958	1,950	3,897	21,522
29	Tlaxcala	89	141	674	672	677	692	673	637	660	602	509	1,170	7,196
30	Veracruz	1,182	1,733	8,025	8,048	8,603	9,307	9,747	10,763	11,020	10,642	10,135	28,395	117,600
31	Yucatán	33	36	217	286	276	320	367	419	405	453	530	1,311	4,653
32	Zacatecas	57	69	416	513	481	506	494	488	407	389	339	754	4,913

7. Captación de firmas de apoyo mediante Formatos Físicos

A través del Acuerdo **INE/CG1444/2021**, el Consejo General, en sesión ordinaria del 27 de agosto de 2021, aprobó los LORM, así como su Anexo Técnico para la captación y verificación del porcentaje de firmas de la ciudadanía que respalda el proceso de RM. En el referido Anexo Técnico, específicamente en el artículo 94, se estableció lo que se cita a continuación:

Artículo 94. Las personas promoventes podrán optar —de forma adicional al uso de la APP — por el régimen de excepción; es decir, recabar la información concerniente a las firmas de apoyo de la ciudadanía mediante los formatos físicos en los 204 municipios identificados como de muy alta marginación de acuerdo al Índice de Marginación 2020 determinado por el Consejo Nacional de Población, que publique el INE en su página electrónica y que se encuentra identificado como Anexo 2 del Acuerdo por el que se aprueba el presente Anexo Técnico.

No obstante, derivado de la Sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-415/2021 y sus Acumulados, el INE aprobó el Acuerdo INE/CG1646/2021, mediante el cual, se aprobó la modificación de los LORM y su Anexo Técnico, para la organización del proceso de RM, por lo que, en el artículo 94 se estableció:

Artículo 94. Las personas promoventes podrán optar por el uso de la APP o formatos físicos para la captación de las firmas de apoyo de la ciudadanía para la solicitud de la RM, que publique el INE en el micrositio, identificado como Anexo 2 del Acuerdo por el que se aprueba el presente Anexo Técnico.

Asimismo, en el artículo 96 del referido Anexo Técnico, se señala:

Artículo 96. Las firmas de apoyos de la ciudadanía captadas mediante esta modalidad deberán ser remitidas por los promoventes, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o a las Juntas Locales Ejecutivas, en el periodo que comprende del 1 de noviembre al 25 de diciembre de 2021.

En este contexto, en los siguientes apartados se da cuenta de las actividades relativas a la recepción, verificación, cuantificación (Primera Revisión), captura de datos y compulsas con la Base de Datos del Padrón Electoral (Segunda Revisión), respecto de las firmas de la ciudadanía, presentadas en formatos físicos.

La Primera Revisión, consideró la etapa de recepción, verificación y cuantificación de formatos y firmas válidos, la cual consistió en la verificación de requisitos físicos del formato en el que se plasmaron las firmas conforme a lo establecido en los Lineamientos.

Asimismo, la Segunda Revisión consideró la etapa de Captura y Compulsa de datos, la cual consistió en la revisión y captura de los mismos captados en los formatos físicos y que se cuente con copia de la CPV de las y los ciudadanos para realizar la compulsa con la base de datos del Padrón Electoral y la Lista Nominal.

Captación, recepción, verificación y cuantificación de formatos y registros presentados en formatos físicos (Primera Revisión).

En el periodo comprendido del 22 de noviembre al 25 de diciembre de 2021, las personas acreditadas como promoventes remitieron a la autoridad electoral, formatos físicos con firmas de la ciudadanía que respaldan el proceso de RM, tal como se desglosa a continuación.

Cuadro 7.1
 Formatos físicos remitidos

Lugar de entrega	Promoventes	Firmas entregadas
Secretaría Ejecutiva	114	8,981,586
Juntas Locales Ejecutivas	497	778,336
Total	611	9,759,922

Ante la presencia de personal de Oficialía Electoral del INE, se realizó una primera verificación y confronta de la documentación fuente, para determinar si los formatos físicos que contenían las firmas de apoyo de la ciudadanía cumplían con los requisitos establecidos en los artículos 97 y 104 del Anexo Técnico de los LORM aprobados por el Consejo General, de lo cual se presenta a continuación el resultado obtenido.

 Cuadro 7.2
 Desglose de la primera revisión

Firmas recibidas	Firmas verificadas y cuantificadas	Firmas pendientes de verificar y cuantificar	Avance (%)	Firmas que SI cumplen 1ª Revisión	Firmas que NO cumplen 1ª Revisión
9,759,922	7,325,638	2,434,284	75.06%	7,288,005	37,633

Para el caso de las firmas que SÍ cumplieron con la primera revisión, se conformaron paquetes de 25 formatos, incluyendo sus respectivas fotocopias, para posteriormente proceder con la captura de datos.

En esta primera etapa, se identificaron un total de 37,633 firmas que NO cumplieron con la primera revisión, al estar contenidas en formatos que, durante la verificación realizada por la autoridad electoral, fueron catalogados como no válidos, las cuales se desglosan a continuación, por el tipo de causa.

 Cuadro 7.3
 Firmas que no cumplieron con lo requerido en la primera revisión

Firmas en Formatos que No corresponden al autorizado	Firmas en Formatos con información insuficiente	Firmas presentadas en Formatos en fotocopia	Firmas en Formatos incompletos (tachado o mutilado)
1,955	0	35,522	156

Captura de datos y compulsas con la Base de Datos del Padrón Electoral (Segunda Revisión)

Concluida la Primera Revisión de los formatos físicos, se procedió a realizar la captura de datos, la DERFE, en cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico de los LORM, realizó una búsqueda de los registros en la Lista Nominal de Electores (Segunda Revisión), a partir del dato de la Clave de Elector y considerando el dato OCR que aparece en los formatos, de lo cual, se obtuvieron los siguientes resultados.

Cuadro 7.4
 Desglose de la compulsas con la base de datos del Padrón Electoral (segunda revisión)

Firmas de formatos que SI cumplen 1ª Revisión	Registros capturados	En Lista Nominal	Registros con Inconsistencia	Registros pendientes de capturar
7,288,005	3,060,001	2,366,792	693,209	4,228,004

Los registros clasificados con algún tipo de inconsistencia, producto de la segunda revisión, se desglosan de la siguiente manera:

Cuadro 7.5
 Desglose de inconsistencias detectadas en formatos físicos

Registros con Inconsistencias en la Segunda revisión								
Total	Duplicado Mismo Promovente	Duplicado Otro Promovente	En otra Situación Registral			Con inconsistencia en Captura		
			En Padrón Electoral	Bajas del Padrón Electoral	Datos no encontrados	Sin firma o huella	Sin fotocopia CPV	Datos Insuficientes
693,209	171,647	39,296	19,276	49,932	280,299	8,454	106,532	17,773

Para mayor comprensión de las inconsistencias identificadas en esta etapa, a continuación, se presenta la descripción correspondiente.

Cuadro 7.6
Tipos de inconsistencias detectados en los apoyos captados en formatos físicos

Concepto	Tipo de inconsistencia	Descripción
SIN FIRMA O HUELLA	Sin firma o huella	Aquellos apoyos que no presentaron firma o huella dactilar.
SIN COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR	Sin fotocopia	Aquellos apoyos que no contaron con la fotocopia de la CPV.
DATOS INSUFICIENTES	Sin Clave elector o sin clave OCR	Aquellos apoyos que no contenían la Clave de Elector o la clave OCR para realizar la confrontación con la base de datos.

En lo que respecta a los registros identificados como baja del Padrón Electoral, éstos se desglosan por las causas que se indican a continuación:

Cuadro 7.7
Desglose de bajas al Padrón Electoral detectadas en formatos físicos

Bajas del Padrón Electoral								
Total	Suspensión de Derechos Políticos	Duplicado	Datos Personales Irregulares	Pérdida de Vigencia	Usurpación	Cancelación de trámite	Defunción	Domicilio Irregular
49,932	704	522	127	28,480	0	2,181	17,776	142

Finalmente, la descripción para cada causa de baja que fue identificada en la búsqueda de los registros en la base de datos del Padrón Electoral corresponde a lo siguiente:

Cuadro 7.8
Descripción de bajas al Padrón Electoral detectadas en formatos físicos

Concepto	Tipo	Descripción
DPLICADO MISMO PROMOVENTE	—	Ciudadanas y ciudadanos que firmaron más de un apoyo para la Revocación de Mandato, es decir, son los registros que fueron identificados en más de una ocasión al interior de cada promovente.
DPLICADO OTRO PROMOVENTE	—	Ciudadanas y ciudadanos que brindaron más de un apoyo para la Revocación de Mandato, es decir, son los registros que fueron identificados en más de una ocasión entre los promoventes.
EN PADRÓN ELECTORAL	—	Personas ciudadanas que solicitaron un trámite de actualización al Padrón Electoral y no han recogido su nueva Credencial para Votar.
	Suspensión de Derechos	Personas ciudadanas que han sido suspendidas en el ejercicio de sus derechos políticos por resolución judicial.

BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL	Duplicado	Personas ciudadanas en los que fue detectado que se encuentran duplicadas en el Padrón Electoral.
	Datos Personales Irregulares	Personas ciudadanas que proporcionan en su trámite datos distintos a los propios, creando así, registros con una nueva personalidad, ya sea una personalidad ficticia o bien ostentar la personalidad de un tercero.
	Pérdida de Vigencia	Personas ciudadanas cuyo registro fue dado de baja del Padrón Electoral porque su credencial perdió vigencia, y no fue posible reemplazarla en el periodo correspondiente.
	Usurpación	Personas ciudadanas que proporcionan en su trámite datos distintos a los propios para ostentar la personalidad de un tercero.
	Cancelación de Trámite	Personas ciudadanas cuyo registro fue dado de baja del Padrón Electoral por no haber recogido su credencial para votar que solicitaron.
	Defunción	Personas ciudadanas que han fallecido.
	Domicilio Irregular	Personas ciudadanas que proporcionan un domicilio, con conocimiento de que es falso, produciendo la alteración del registro federal de electores.
DATOS NO ENCONTRADOS		Registros que con los datos proporcionados no fueron localizados.

Cabe señalar que, desde el inicio de las actividades relativas a la recepción, verificación, cuantificación y captura, se invitó formalmente a las y los promoventes para que estuvieran presentes en el desarrollo de las actividades que se ejecutaron en estas fases, de lo cual, representantes de la Asociación Civil “Que Siga la Democracia” estuvieron participando de manera activa en la supervisión de dichas actividades, mismas que se realizaron en las instalaciones del INE.

A continuación, se presentan los totales por rango de edad, entidad y género de las firmas de apoyo de los formatos físicos procesados, las cuales fueron verificadas en la Lista Nominal de Electores.

Cuadro 7.9
 Reporte de participación por entidad federativa y género obtenido con los formatos físicos

Cons.	Entidad	Hombre	%	Mujer	%	Total
1	Aguascalientes	12,723	32.21%	26,772	67.79%	39,495
2	Baja California	35,547	41.12%	50,899	58.88%	86,446
3	Baja California Sur	10,329	47.38%	11,472	52.62%	21,801
4	Campeche	6,541	44.68%	8,098	55.32%	14,639
5	Coahuila	21,367	45.40%	25,701	54.60%	47,068
6	Colima	9,021	43.38%	11,774	56.62%	20,795
7	Chiapas	98,485	43.16%	129,677	56.84%	228,162
8	Chihuahua	44,265	44.86%	54,414	55.14%	98,679
9	Ciudad de México	12,951	40.66%	18,899	59.34%	31,850
10	Durango	9,074	37.63%	15,041	62.37%	24,115
11	Guanajuato	8,552	38.77%	13,506	61.23%	22,058
12	Guerrero	40,508	40.65%	59,146	59.35%	99,654
13	Hidalgo	35,345	41.79%	49,233	58.21%	84,578
14	Jalisco	62,561	46.54%	71,866	53.46%	134,427
15	México	99,501	33.04%	201,634	66.96%	301,135
16	Michoacán	70,852	39.70%	107,637	60.30%	178,489
17	Morelos	21,094	38.12%	34,247	61.88%	55,341
18	Nayarit	13,136	39.76%	19,899	60.24%	33,035
19	Nuevo León	3,766	37.52%	6,271	62.48%	10,037
20	Oaxaca	51,482	40.08%	76,957	59.92%	128,439
21	Puebla	28,174	34.77%	52,863	65.23%	81,037
22	Querétaro	12,383	43.02%	16,398	56.98%	28,781
23	Quintana Roo	21,651	42.09%	29,786	57.91%	51,437
24	San Luis Potosí	24,112	35.75%	43,325	64.25%	67,437
25	Sinaloa	41,206	41.92%	57,097	58.08%	98,303
26	Sonora	28,993	44.03%	36,859	55.97%	65,852
27	Tabasco	1,475	49.18%	1,524	50.82%	2,999
28	Tamaulipas	36,767	40.49%	54,045	59.51%	90,812
29	Tlaxcala	13,330	38.82%	21,006	61.18%	34,336
30	Veracruz	38,135	41.49%	53,779	58.51%	91,914
31	Yucatán	21,374	43.87%	27,347	56.13%	48,721
32	Zacatecas	16,414	36.54%	28,506	63.46%	44,920
	Total	951,114	40.19%	1,415,678	59.81%	2,366,792

Cuadro 7.10
 Reporte de participación por rango de edad y género obtenido con los formatos físicos

Rango Edad	Hombre	%	Mujer	%	Total
18	6,666	45.61%	7,949	54.39%	14,615
19	11,896	44.22%	15,005	55.78%	26,901
20-24	76,110	40.87%	110,101	59.13%	186,211
25-29	82,396	36.61%	142,667	63.39%	225,063
30-34	78,166	34.68%	147,212	65.32%	225,378
35-39	81,099	34.41%	154,605	65.59%	235,704
40-44	81,995	35.69%	147,743	64.31%	229,738
45-49	84,320	37.90%	138,156	62.10%	222,476
50-54	76,784	39.52%	117,500	60.48%	194,284
55-59	70,460	41.02%	101,292	58.98%	171,752
60-64	69,445	44.37%	87,070	55.63%	156,515
65 en adelante	231,777	48.47%	246,378	51.53%	478,155
Total	951,114	40.19%	1,415,678	59.81%	2,366,792

Cuadro 7.11
 Reporte de participación por rango de edad y entidad federativa obtenido con los formatos físicos

Cons.	Entidad	Rangos de edad											Total	
		18	19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64		65 en adelante
	Total	14,615	26,901	186,211	225,063	225,378	235,704	229,738	222,476	194,284	171,752	156,515	478,155	2,366,792
	%	0.62%	1.14%	7.87%	9.51%	9.52%	9.96%	9.71%	9.40%	8.21%	7.26%	6.61%	20.20%	100%
1	Aguascalientes	377	487	2,844	3,449	3,746	4,320	4,357	4,136	3,308	2,682	2,121	7,668	39,495
2	Baja California	398	840	5,726	7,305	7,899	8,399	8,616	9,074	8,437	7,451	6,702	15,599	86,446
3	Baja California Sur	184	312	1,680	1,963	2,222	2,339	2,339	2,386	1,987	1,778	1,533	3,078	21,801
4	Campeche	134	187	1,165	1,350	1,398	1,432	1,411	1,376	1,221	1,090	1,136	2,739	14,639
5	Coahuila	397	638	3,361	3,578	3,348	3,777	4,208	4,209	3,458	2,972	2,870	14,252	47,068
6	Colima	196	266	1,626	1,797	1,960	2,078	1,897	1,962	1,776	1,813	1,662	3,762	20,795
7	Chiapas	1,216	2,925	22,584	26,409	25,281	24,573	23,200	20,661	17,667	15,278	12,558	35,810	228,162
8	Chihuahua	789	1,232	7,794	8,956	9,108	9,011	8,685	8,990	8,474	7,477	6,708	21,455	98,679
9	Ciudad de México	168	360	2,471	3,231	3,220	3,231	3,122	3,114	2,848	2,438	2,330	5,317	31,850
10	Durango	185	356	2,599	2,639	2,474	2,349	2,330	2,387	1,981	1,686	1,375	3,754	24,115
11	Guanajuato	108	211	1,608	2,108	1,976	1,962	1,894	1,862	1,668	1,483	1,423	5,755	22,058
12	Guerrero	698	1,209	7,523	9,106	8,984	9,200	8,685	8,548	7,513	7,197	6,632	24,359	99,654
13	Hidalgo	695	1,162	6,851	8,236	8,569	8,907	8,310	7,732	6,917	6,099	5,237	15,863	84,578
14	Jalisco	653	1,241	8,640	10,633	10,873	12,099	11,868	12,209	11,133	10,339	10,165	34,574	134,427
15	México	1,407	2,789	24,041	31,256	30,452	31,939	31,127	29,733	25,256	21,399	19,317	52,419	301,135
16	Michoacán	1,068	1,870	13,890	17,244	17,547	17,736	16,930	16,221	13,691	12,315	11,118	38,859	178,489
17	Morelos	295	596	4,710	5,940	5,600	5,658	5,295	5,328	4,672	4,043	3,421	9,783	55,341
18	Nayarit	228	426	2,724	3,094	3,467	3,622	3,437	3,264	2,741	2,552	2,286	5,194	33,035
19	Nuevo León	71	140	808	1,075	989	985	955	1,000	825	737	742	1,710	10,037
20	Oaxaca	417	1,284	10,423	13,847	12,698	13,987	13,481	12,405	10,857	9,900	8,482	20,658	128,439
21	Puebla	341	748	5,622	8,131	9,366	10,129	9,245	7,570	5,913	4,906	4,307	14,759	81,037
22	Querétaro	183	287	1,745	2,654	2,707	2,727	2,913	2,936	2,540	2,331	2,241	5,517	28,781
23	Quintana Roo	472	753	4,544	5,600	5,917	5,941	5,766	5,393	4,602	3,822	3,089	5,538	51,437
24	San Luis Potosí	443	643	4,241	5,333	5,227	5,892	5,707	5,503	4,624	4,059	3,582	22,183	67,437
25	Sinaloa	730	1,323	7,621	7,877	7,486	7,699	7,972	8,561	7,865	7,416	8,434	25,319	98,303
26	Sonora	479	762	4,993	5,391	5,416	5,811	6,031	6,334	5,820	5,496	5,702	13,617	65,852
27	Tabasco	34	56	350	397	348	341	297	288	215	188	174	311	2,999
28	Tamaulipas	765	1,173	6,595	6,967	7,284	8,150	8,479	8,961	8,698	7,527	7,228	18,985	90,812
29	Tlaxcala	240	426	2,736	3,054	3,259	3,553	3,606	3,415	2,793	2,394	2,134	6,726	34,336
30	Veracruz	579	1,066	7,543	8,707	8,708	9,564	9,250	9,020	8,224	7,136	5,900	16,217	91,914
31	Yucatán	311	539	3,616	4,044	4,067	4,492	4,475	4,385	3,506	3,260	3,818	12,208	48,721
32	Zacatecas	354	594	3,537	3,692	3,782	3,801	3,850	3,513	3,054	2,488	2,088	14,167	44,920

8. Verificación del requisito porcentual de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 35, fracción IX de la CPEUM; 12 de la LFRM; 32, numeral 2, inciso i), y 54, numeral 1, inciso n) de la LGIPE; así como a lo que establece el artículo 15 del Anexo Técnico de los LORM, respecto a que la petición de la ciudadanía deberá contar con un número equivalente, al menos, al tres por ciento de las personas inscritas en la Lista Nominal de Electores, considerando el corte al 15 de octubre de 2021, apoyo que deberá distribuirse en al menos diecisiete entidades federativas y que representen como mínimo, el tres por ciento de la Lista Nominal de Electores en cada una de ellas; se desarrollaron las actividades que se describen a continuación.

El INE procedió a verificar el porcentaje de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores que respaldan el proceso de RM materia del presente informe.

Para tal efecto, se presenta el estadístico del corte de la Lista Nominal de Electores al 15 de octubre de 2021, así como el número de firmas de apoyo de la ciudadanía requeridas para cumplir con el 3% establecido en las disposiciones previamente referidas.

Cuadro 8.1

Reporte estadístico de la Lista Nominal y apoyo ciudadano requerido por entidad federativa

Entidad	Lista Nominal (15-Oct-2021)	Firmas de apoyo requeridas por Entidad (3%)
Total Nacional	91,940,907	2,758,227
Aguascalientes	1,013,187	30,396
Baja California	2,862,543	85,876
Baja California Sur	547,912	16,437
Campeche	654,567	19,637
Coahuila	2,218,099	66,543
Colima	549,089	16,473
Chiapas	3,745,472	112,364
Chihuahua	2,850,643	85,519
Ciudad de México	7,595,614	227,868
Durango	1,321,088	39,633
Guanajuato	4,525,995	135,780

Entidad	Lista Nominal (15-Oct-2021)	Firmas de apoyo requeridas por Entidad (3%)
Guerrero	2,550,444	76,513
Hidalgo	2,200,881	66,026
Jalisco	6,089,799	182,694
México	12,099,996	363,000
Michoacán	3,519,472	105,584
Morelos	1,468,033	44,041
Nayarit	879,707	26,391
Nuevo León	4,103,107	123,093
Oaxaca	2,972,308	89,169
Puebla	4,651,847	139,555
Querétaro	1,723,696	51,711
Quintana Roo	1,302,568	39,077
San Luis Potosí	2,036,914	61,107
Sinaloa	2,220,282	66,608
Sonora	2,135,603	64,068
Tabasco	1,735,603	52,068
Tamaulipas	2,693,603	80,808
Tlaxcala	958,612	28,758
Veracruz	5,875,228	176,257
Yucatán	1,637,323	49,120
Zacatecas	1,201,672	36,050

Nota: El total de 2,758,227, considera la suma de los decimales obtenidos por el cálculo del 3% de cada entidad federativa.

La fecha de corte de la Lista Nominal de Electores, para llevar a cabo la verificación del requisito porcentual que prevé la Ley, en el caso concreto, corresponde al **15 de octubre de 2021**, misma que se integraba por **91,940,907** ciudadanas y ciudadanos con CPV. Con este corte de la Lista Nominal de Electores se realizó la compulsa de las y los ciudadanos firmantes que respaldan la petición de Revocación de Mandato, para corroborar que efectivamente existieran en la Lista Nominal de Electores.

Es así como, tomando en consideración lo establecido en los LORM y su Anexo Técnico para la captación y verificación del porcentaje de firmas de la ciudadanía que respalda el proceso de RM de la persona titular de la Presidencia de la República por pérdida de la confianza, y como se describe en los apartados 6 y 7 de este documento, se integra la suma de los resultados obtenidos mediante

la captación de las firmas de apoyo con la aplicación móvil, así como la obtención de firmas en formatos físicos.

Para el caso de las firmas de apoyo de la ciudadanía captadas mediante la APP, una vez concluido el plazo de revisión en la Mesa de Control y la emisión de los reportes de inconsistencias para las posibles garantías de audiencias, se obtuvieron los siguientes resultados.

Cuadro 8.2
Apoyos de la ciudadanía obtenidos con la aplicación móvil

Apoyos enviados al INE	En Lista Nominal	Registros con Inconsistencia	Registros en análisis
1,382,031	1,085,051	296,980	0

Con respecto a la captación de las firmas mediante formatos físicos, se obtuvo el siguiente resultado:

Cuadro 8.3
Apoyos de la ciudadanía obtenidos a través de formatos físicos

Firmas que Sí cumplen 1ª Revisión	Registros capturados	En Lista Nominal	Registros con Inconsistencia	Registros pendientes de capturar
7,288,005	3,060,001	2,366,792	693,209	4,228,004

A partir de los resultados referidos previamente, y después de haber realizado el procesamiento de registros repetidos en la APP y los formatos físicos, se tiene un resultado general de firmas de apoyo de la ciudadanía captadas y verificadas en la Lista Nominal de Electores mediante las dos modalidades, como se muestra a continuación.

Cuadro 8.4
Total de apoyo de la ciudadanía alcanzado en Lista Nominal

En Lista Nominal	% respecto al porcentaje establecido (3%)
3,451,843	3.75%

Como se puede observar en el cuadro anterior, el porcentaje establecido en las disposiciones legales referidas al principio de este apartado, se superó el umbral de firmas requeridas en la Lista Nominal de Electores (2,758,227), equivalente al 3%.

Adicionalmente, y en conformidad a lo que se establece en los artículos 7 y 22 de la LFRM, en los que se señala que por lo menos en 17 entidades se deberá cumplir con el requisito del 3% de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores, para que se considere procedente la solicitud de Revocación de Mandato, a continuación, se observa el porcentaje de firmas alcanzado por entidad federativa respecto de la Lista Nominal de Electores.

Cuadro 8.5
 Reporte de apoyo de la ciudadanía alcanzado por entidad federativa

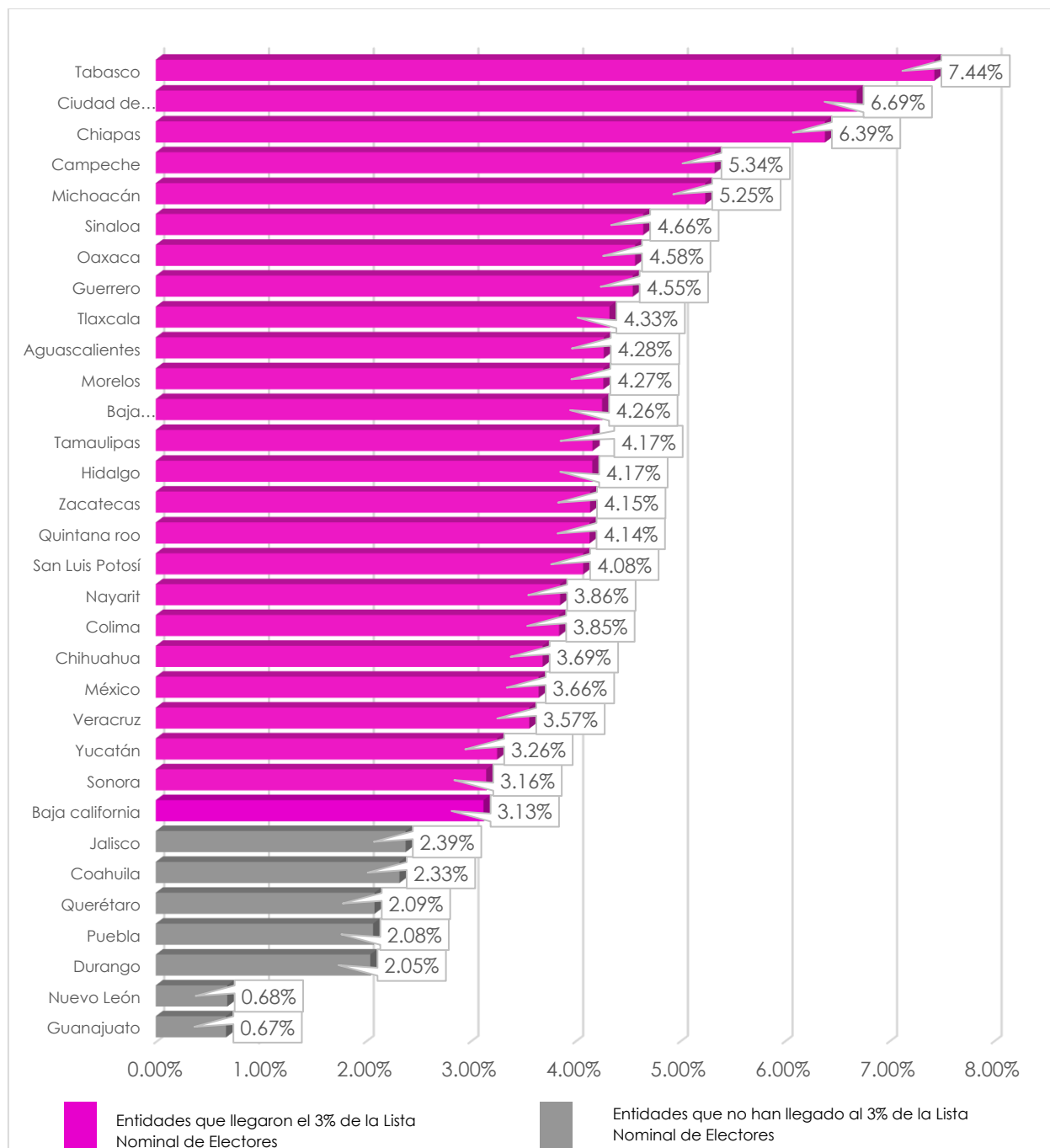
Entidad	Lista Nominal (15-Oct-2021)	Tres por ciento de la Lista Nominal	Firmas en Lista Nominal	% Alcanzado
Total Nacional	91,940,907	2,758,227	3,451,843	3.75%
Aguascalientes	1,013,187	30,396	43,349	4.28%
Baja California	2,862,543	85,876	89,582	3.13%
Baja California Sur	547,912	16,437	23,353	4.26%
Campeche	654,567	19,637	34,930	5.34%
Coahuila	2,218,099	66,543	51,631	2.33%
Colima	549,089	16,473	21,151	3.85%
Chiapas	3,745,472	112,364	239,391	6.39%
Chihuahua	2,850,643	85,519	105,312	3.69%
Ciudad de México	7,595,614	227,868	508,475	6.69%
Durango	1,321,088	39,633	27,062	2.05%
Guanajuato	4,525,995	135,780	30,369	0.67%
Guerrero	2,550,444	76,513	116,160	4.55%
Hidalgo	2,200,881	66,026	91,728	4.17%
Jalisco	6,089,799	182,694	145,333	2.39%
México	12,099,996	363,000	442,440	3.66%
Michoacán	3,519,472	105,584	184,695	5.25%
Morelos	1,468,033	44,041	62,749	4.27%
Nayarit	879,707	26,391	33,971	3.86%
Nuevo León	4,103,107	123,093	28,036	0.68%
Oaxaca	2,972,308	89,169	136,045	4.58%

Entidad	Lista Nominal (15-Oct-2021)	Tres por ciento de la Lista Nominal	Firmas en Lista Nominal	% Alcanzado
Puebla	4,651,847	139,555	96,551	2.08%
Querétaro	1,723,696	51,711	36,012	2.09%
Quintana Roo	1,302,568	39,077	53,957	4.14%
San Luis Potosí	2,036,914	61,107	83,128	4.08%
Sinaloa	2,220,282	66,608	103,355	4.66%
Sonora	2,135,603	64,068	67,389	3.16%
Tabasco	1,735,603	52,068	129,102	7.44%
Tamaulipas	2,693,603	80,808	112,334	4.17%
Tlaxcala	958,612	28,758	41,532	4.33%
Veracruz	5,875,228	176,257	209,514	3.57%
Yucatán	1,637,323	49,120	53,374	3.26%
Zacatecas	1,201,672	36,050	49,833	4.15%

Nota: El total de 2,758,227, considera la suma de los decimales obtenidos por el cálculo del 3% de cada entidad federativa.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento por entidad federativa respecto del umbral del 3% alcanzado por cada una.

Gráfica 8.1
 Porcentaje de apoyo de la ciudadanía alcanzado por entidad federativa



En este sentido, y como se muestra en la gráfica anterior, en 25 entidades, se superó el tres por ciento de apoyo de la ciudadanía respecto de la Lista Nominal de Electores de cada una de éstas.

Asimismo, a continuación, se presentan los totales por rango de edad, entidad y género de las firmas de apoyo verificadas en la Lista Nominal de Electores.

Cuadro 8.6
 Reporte de participación entidad federativa y género

Cons.	Entidad	Hombre	%	Mujer	%	Total
1	Aguascalientes	14,392	33.20%	28,957	66.80%	43,349
2	Baja California	37,143	41.46%	52,439	58.54%	89,582
3	Baja California Sur	11,151	47.75%	12,202	52.25%	23,353
4	Campeche	16,209	46.40%	18,721	53.60%	34,930
5	Coahuila	23,905	46.30%	27,726	53.70%	51,631
6	Colima	9,220	43.59%	11,931	56.41%	21,151
7	Chiapas	103,738	43.33%	135,653	56.67%	239,391
8	Chihuahua	47,394	45.00%	57,918	55.00%	105,312
9	Ciudad de México	221,108	43.48%	287,367	56.52%	508,475
10	Durango	10,563	39.03%	16,499	60.97%	27,062
11	Guanajuato	12,796	42.14%	17,573	57.86%	30,369
12	Guerrero	48,016	41.34%	68,144	58.66%	116,160
13	Hidalgo	39,403	42.96%	52,325	57.04%	91,728
14	Jalisco	67,552	46.48%	77,781	53.52%	145,333
15	México	170,970	38.64%	271,470	61.36%	442,440
16	Michoacán	74,195	40.17%	110,500	59.83%	184,695
17	Morelos	24,920	39.71%	37,829	60.29%	62,749
18	Nayarit	13,633	40.13%	20,338	59.87%	33,971
19	Nuevo León	12,712	45.34%	15,324	54.66%	28,036
20	Oaxaca	55,277	40.63%	80,768	59.37%	136,045
21	Puebla	36,028	37.31%	60,523	62.69%	96,551
22	Querétaro	16,183	44.94%	19,829	55.06%	36,012
23	Quintana Roo	22,947	42.53%	31,010	57.47%	53,957
24	San Luis Potosí	31,733	38.17%	51,395	61.83%	83,128
25	Sinaloa	43,583	42.17%	59,772	57.83%	103,355
26	Sonora	29,733	44.12%	37,656	55.88%	67,389

Cons.	Entidad	Hombre	%	Mujer	%	Total
27	Tabasco	56,386	43.68%	72,716	56.32%	129,102
28	Tamaulipas	45,607	40.60%	66,727	59.40%	112,334
29	Tlaxcala	16,861	40.60%	24,671	59.40%	41,532
30	Veracruz	92,023	43.92%	117,491	56.08%	209,514
31	Yucatán	23,865	44.71%	29,509	55.29%	53,374
32	Zacatecas	18,216	36.55%	31,617	63.45%	49,833
Total		1,447,462	41.93%	2,004,381	58.07%	3,451,843

Cuadro 8.7
 Reporte de participación por rango de edad y género

Rango Edad	Hombre	%	Mujer	%	Total
18	11,934	46.43%	13,767	53.57%	25,701
19	19,314	45.23%	23,387	54.77%	42,701
20-24	112,790	42.16%	154,725	57.84%	267,515
25-29	119,628	38.36%	192,250	61.64%	311,878
30-34	115,530	36.75%	198,815	63.25%	314,345
35-39	119,626	36.42%	208,834	63.58%	328,460
40-44	122,283	37.65%	202,520	62.35%	324,803
45-49	129,648	39.66%	197,233	60.34%	326,881
50-54	123,046	41.41%	174,068	58.59%	297,114
55-59	115,743	42.97%	153,586	57.03%	269,329
60-64	115,589	45.92%	136,102	54.08%	251,691
65 en adelante	342,331	49.51%	349,094	50.49%	691,425
Total	1,447,462	41.93%	2,004,381	58.07%	3,451,843

Cuadro 8.8
 Reporte de participación por rango de edad y entidad federativa

Cons.	Entidad	Rangos de edad											Total	
		18	19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64		65 en adelante
	Total	25,701	42,701	267,515	311,878	314,345	328,460	324,803	326,881	297,114	269,329	251,691	691,425	3,451,843
	%	0.74%	1.24%	7.75%	9.04%	9.11%	9.52%	9.41%	9.47%	8.61%	7.80%	7.29%	20.03%	
1	Aguascalientes	421	541	3,129	3,741	4,036	4,628	4,655	4,477	3,695	3,100	2,513	8,413	43,349
2	Baja California	411	860	5,879	7,565	8,148	8,666	8,909	9,433	8,788	7,739	7,015	16,169	89,582
3	Baja California Sur	200	326	1,795	2,082	2,370	2,520	2,489	2,532	2,152	1,936	1,662	3,289	23,353
4	Campeche	345	495	2,818	3,086	3,142	3,192	3,220	3,282	3,075	2,706	2,825	6,744	34,930
5	Coahuila	429	693	3,632	3,865	3,659	4,090	4,569	4,673	3,940	3,427	3,415	15,239	51,631
6	Colima	198	268	1,654	1,824	1,990	2,102	1,919	1,992	1,805	1,858	1,705	3,836	21,151
7	Chiapas	1,309	3,079	23,649	27,600	26,432	25,718	24,316	21,726	18,620	16,168	13,330	37,444	239,391
8	Chihuahua	848	1,314	8,278	9,444	9,589	9,495	9,242	9,592	9,110	8,104	7,393	22,903	105,312
9	Ciudad de México	4,752	6,961	37,337	41,212	42,427	43,284	43,560	48,817	48,334	45,831	45,202	100,758	508,475
10	Durango	239	408	2,877	2,906	2,710	2,541	2,548	2,626	2,269	1,968	1,688	4,282	27,062
11	Guanajuato	186	322	2,239	2,734	2,572	2,602	2,549	2,594	2,519	2,298	2,292	7,462	30,369
12	Guerrero	859	1,436	8,685	10,449	10,278	10,522	9,984	10,003	8,903	8,569	7,914	28,558	116,160
13	Hidalgo	740	1,231	7,334	8,784	9,143	9,547	8,975	8,467	7,676	6,823	5,904	17,104	91,728
14	Jalisco	743	1,359	9,354	11,404	11,595	12,859	12,665	13,209	12,163	11,400	11,362	37,220	145,333
15	México	2,864	4,903	35,094	43,315	42,463	44,424	44,172	44,233	39,195	34,194	31,637	75,946	442,440
16	Michoacán	1,119	1,951	14,319	17,763	18,052	18,260	17,461	16,793	14,285	12,875	11,643	40,174	184,695
17	Morelos	360	687	5,259	6,463	6,115	6,153	5,828	6,004	5,341	4,753	4,204	11,582	62,749
18	Nayarit	235	436	2,793	3,163	3,544	3,716	3,510	3,338	2,828	2,638	2,378	5,392	33,971
19	Nuevo León	202	369	2,152	2,485	2,452	2,547	2,497	2,785	2,538	2,393	2,436	5,180	28,036
20	Oaxaca	489	1,378	10,992	14,509	13,254	14,654	14,149	13,081	11,605	10,575	9,133	22,226	136,045
21	Puebla	468	959	6,796	9,530	10,649	11,556	10,636	8,993	7,333	6,207	5,619	17,805	96,551
22	Querétaro	260	377	2,184	3,135	3,247	3,297	3,532	3,627	3,289	3,066	3,021	6,977	36,012
23	Quintana Roo	494	782	4,769	5,884	6,188	6,222	6,016	5,642	4,828	4,054	3,282	5,796	53,957
24	San Luis Potosí	545	829	5,133	6,263	6,268	7,002	6,998	6,972	6,089	5,615	5,177	26,237	83,128
25	Sinaloa	782	1,412	8,067	8,310	7,961	8,183	8,434	9,041	8,303	7,844	8,860	26,158	103,355
26	Sonora	490	780	5,099	5,506	5,516	5,953	6,143	6,473	5,971	5,644	5,875	13,939	67,389
27	Tabasco	1,835	2,474	11,211	11,269	11,605	12,475	12,910	12,748	11,543	10,695	9,575	20,762	129,102
28	Tamaulipas	1,033	1,467	8,223	8,571	9,087	10,017	10,455	11,088	10,848	9,485	9,178	22,882	112,334
29	Tlaxcala	329	567	3,410	3,726	3,936	4,245	4,279	4,052	3,453	2,996	2,643	7,896	41,532
30	Veracruz	1,761	2,799	15,568	16,755	17,311	18,871	18,997	19,783	19,244	17,778	16,035	44,612	209,514
31	Yucatán	344	575	3,833	4,330	4,343	4,812	4,842	4,804	3,911	3,713	4,348	13,519	53,374
32	Zacatecas	411	663	3,953	4,205	4,263	4,307	4,344	4,001	3,461	2,877	2,427	14,921	49,833

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la LFRM y en términos de lo dispuesto en el artículo 107 del Anexo Técnico de los LORM, los registros no se computarán para efectos del porcentaje requerido, cuando:

- a. La o el ciudadano(a) se encontró dado(a) de baja de la Lista Nominal de Electores por alguna de las causas que prevé la normatividad en materia registral;
- b. Cuando la o el ciudadano(a) no fue localizado(a) en la Lista Nominal de Electores con los datos asentados en los formatos remitidos al Instituto;
- c. En el caso que se haya presentado por una misma persona más de una firma de apoyo, sólo se computó la primera recibida sin inconsistencia; y
- d. En el caso que una misma persona haya presentado su firma de apoyo en favor de más de una persona promovente, sólo se computó la primera que haya sido recibida por el INE a través de la APP o mediante formatos físicos.
- e. No se incluyó la copia legible del anverso y reverso de la CPV, toda vez que no se tuvo certeza si efectivamente la o el ciudadano proporcionó de manera libre y voluntaria su firma de apoyo.

Con base en lo anterior, la DERFE, conforme al corte de la Lista Nominal de Electores de fecha 15 de octubre de 2021, determinó que el requisito porcentual previsto en la Ley correspondiente al **3%**, se colma con **2,758,227** ciudadanas y ciudadanos, en virtud de que, el número total de personas ciudadanas inscritas en la Lista Nominal de Electores correspondía a **91'940,907** registros.

Cuadro 8.9
Total de apoyo de la ciudadanía necesario

Lista Nominal de Electores al 15 de octubre de 2021	
Número de personas ciudadanas	91'940,907
Requisito 3%	2'758,227

El número total de firmas captadas por la aplicación móvil, así como las presentadas en formatos físicos y que fueron verificadas, cuantificadas, capturadas y compulsadas corresponde a un total de **4,442,032**, de los cuales se identificaron en la Lista Nominal de Electores a **3,451,843** personas ciudadanas, que corresponde al **3.75%** de la Lista Nominal de Electores, respecto al corte del 15 de octubre de 2021.

Cuadro 8.10
Porcentaje de apoyo de la ciudadanía alcanzado

Total de registros captados por ambas modalidades	Registros existentes en la Lista Nominal de Electores	Porcentaje de la Lista Nominal de Electores
4,442,032	3,451,843	3.75%

Por otro lado, el número de registros clasificados con algún tipo de inconsistencia (duplicados, en Padrón Electoral, registros dados de baja, inexistentes, sin firma o huella, sin fotocopia de CPV o con datos insuficientes, Credencial no válida, Firma no válida, Foto no válida, Fotocopia de CPV, Sin firma, Simulación y Otra), corresponde a **990,189**, que representa el **22.29%** de las firmas de la ciudadanía revisadas que respaldó el proceso de RM.

En conclusión, el número de apoyos recibidos para la realización del proceso de RM, es superior al 3% establecido en el artículo 35, fracción IX, numeral 1 de la CPEUM; y en el artículo 7 de la LFRM, tanto respecto a la totalidad de la Lista Nominal de Electores a nivel nacional, como respecto a las diecisiete entidades federativas que como mínimo deberían cumplir con ese porcentaje, de conformidad con las cifras que se indican en el presente informe.

Considerando que, el numeral 126 del Anexo Técnico establece lo siguiente:

Artículo 126. Si a partir del avance del proceso de captación y verificación de las firmas de apoyo ciudadano mediante la App Móvil y de formatos físicos de los promoventes registrados, se advierte que se cuenta con el porcentaje equivalente a 3.5% de registros válidos inscritos en la Lista Nominal de Electores, entre todos los promoventes y también se cumpla el requisito del 3.5% de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores, en al menos 17 entidades, se dará por cubierto el porcentaje de firmas de apoyo ciudadano que se requiere para solicitar la petición de RM y se suspenderán las actividades de revisión y verificación en Mesa de Control, así como de la captura de datos del apoyo ciudadano de formatos físicos, para dar inicio a las actividades relacionadas con la Garantía de Audiencia y la integración del informe final.

La DERFE entregará a la Secretaría Ejecutiva el informe final de verificación del porcentaje de firmas requerido para convocar a la RM a más tardar el 03 de febrero de 2022.

El informe que presente la DERFE, contendrá únicamente datos estadísticos, omitiendo la incorporación de datos personales, respecto a la firma de apoyo de la ciudadanía presentado, con la finalidad de salvaguardar los datos personales de la ciudadanía que proporcionó su firma de apoyo al mecanismo de participación ciudadana de RM.

Asimismo, contendrá el resultado de la verificación muestral implementado para corroborar la autenticidad de las firmas de apoyo de la ciudadanía captadas mediante formatos físicos.

Una vez entregado el informe final a la Secretaría Ejecutiva y, en caso de que sea necesario continuar con la revisión del 100% de los registros, la revisión se llevará a cabo en un plazo máximo de 90 días hábiles, para poder identificar posibles irregularidades de los registros captados por los promoventes con el fin de dar vista a las autoridades competentes.

En cumplimiento al numeral antes citado, y al haberse rebasado el porcentaje equivalente a 3.5% de registros válidos inscritos en la Lista Nominal de Electores, entre todos los promoventes y también se cumplió el requisito del 3.5% de personas ciudadanas inscritas en la Lista Nominal de Electores, en al menos 17 entidades, se determinó dar por cubierto el porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía que se requiere para solicitar la petición de RM, por lo que **a partir del 27 de enero de 2022 se concluyeron las actividades de revisión, verificación y cuantificación, así como de la captura de datos del apoyo de la ciudadanía proveniente de formatos físicos.**

Ahora bien, conforme los artículos 35, párrafo segundo, 85, 93 y 125 del anexo técnico y de acuerdo con el desglose de registros identificados en el presente informe, corresponde a la DERFE integrar los expedientes de las posibles irregularidades en la captación de las firmas de apoyo de la ciudadanía y dar vista a la UTCE o a la autoridad competente, a efecto de que determine lo que conforme a derecho corresponda en relación con las posibles conductas infractoras del ordenamiento que se hayan advertido durante los trabajos de cotejo y verificación de los apoyos de la ciudadanía presentados para la realización del proceso RM.

Adicionalmente, el INE dispuso un servicio de consulta sobre el universo de registros validados como vigentes en Lista Nominal de Electores para que la ciudadanía pueda conocer si sus datos se registraron en las firmas de apoyo entregadas al Instituto, de tal manera que, con base en los principios de certeza y máxima publicidad, las y los ciudadanos puedan constatar si su firma de apoyo fue registrada para solicitar el ejercicio de Revocación de Mandato.

9. Garantía de Audiencia sobre firmas no válidas e inconsistencias

El artículo 120 del Anexo Técnico” establece:

*“**Artículo 120.** De forma adicional a lo previsto en el presente Anexo Técnico, a más tardar el 10 de enero de 2022, **el INE notificará a las personas promoventes** el número preliminar de las **firmas de apoyo de la ciudadanía recabadas mediante la APP**, así como su situación registral. **A partir de ese momento, las personas promoventes, durante los 10 días hábiles subsecuentes, podrán ejercer su Garantía de Audiencia únicamente respecto de los registros** que no hayan sido revisados en alguna otra sesión o, si ya hubiesen sido revisados, sólo podrán manifestarse respecto de su situación registral en la base de datos del Padrón Electoral”.*

En este sentido, a partir del 10 de enero de 2022, a través del correo electrónico apoyo.ciudadano@ine.mx, fueron notificados a las y los 22,411 promoventes del proceso de RM, entonces vigentes, el número preliminar de firmas de apoyo captadas por sus auxiliares y recibidas en los servidores centrales del INE, hasta el 26 de diciembre de 2021, con la finalidad que pudieran ejercer su garantía de audiencia, respecto a aquellos registros que hubieran sido contabilizadas de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 124 del referido Anexo Técnico.

En consecuencia, a partir de la fecha de notificación las y los promoventes del proceso de RM, contaron con 10 días hábiles para manifestar por escrito ante la DEPPP, lo que a su derecho conviniera, con la finalidad de que les fuera asignada la fecha y la hora para la revisión de la información. Cabe precisar que dicho plazo feneció el 25 de enero de 2022.

Finalizado el plazo establecido para solicitar el ejercicio del derecho de garantía de audiencia, se tuvo registro de **03** solicitudes de promoventes del proceso de RM, recibidas mediante los correos electrónicos apoyo.ciudadano@ine.mx y acuse.apoyociudadano@ine.mx, de conformidad con lo siguiente:

Cuadro 9.1

Promoventes que solicitaron información para las garantías de audiencia relacionadas con los apoyos de la ciudadanía captados mediante la aplicación móvil

Cons.	Folio	Promovente	Registros preliminarmente con Inconsistencias
1	F210310000008841	ALFONSO ORTEGA SAID	41
2	F210310000013663	JHONATAN JARDINES FRAIRE	345
3	F21031000006554	SUSANA VAZQUEZ PAVIA	78

Adicionalmente a la notificación efectuada por la DEPPP, mediante dicho correo electrónico (apoyo.ciudadano@ine.mx), se hizo del conocimiento a la y los referidos promoventes la dirección en la que podrían entregar su escrito de solicitud y el plazo con el que contaban para ejercer tal derecho, con la finalidad de que la DEPPP pudiera asignarles fecha y hora para el desahogo de la garantía de audiencia y en su caso, pudieran subsanar las inconsistencias.

De las referidas solicitudes, únicamente el promovente Alfonso Ortega Said manifestó el desistimiento de su solicitud para el desahogo de su garantía de audiencia, asimismo, en el caso de los otros dos promoventes previamente referidos, no se recibió la manifestación formal de garantía de audiencia ante la DEPPP.

Por cuanto hace al desahogo de las garantías de audiencia de las firmas de apoyo proporcionadas directamente por la ciudadanía, mediante la modalidad "Mi Apoyo", el artículo 111 del Anexo Técnico, establece:

"Artículo 111. Las personas que hubieren brindado su apoyo a través de la modalidad "Mi Apoyo" deberán enviar vía el correo electrónico registrado en la APP la solicitud de derecho de audiencia a la cuenta acuse.apoyociudadano@ine.mx, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del resultado no exitoso de su registro.

La DERFE le informará dentro de las 72 horas siguientes al correo electrónico registrado la fecha y hora de su garantía de audiencia en la JDE que corresponda a su domicilio”.

Se informa que, no fueron recibidas solicitudes para el desahogo de garantías de audiencia por parte de la ciudadanía que proporcionó su firma de apoyo al proceso de RM, a través de dicha modalidad.

Para el caso de los formatos físicos, el artículo 120 del “Anexo Técnico”, señala que:

“Artículo 120.- *Por lo que corresponde a la captación de las firmas de apoyo de la ciudadanía para la RM, mediante formatos físicos, **a más tardar el 29 de enero de 2022, serán publicados los reportes de avance en el micrositio”.***

En concordancia a lo anterior, los artículos 16 y 112 del Anexo Técnico, establecen:

“Artículo 16. *Adicionalmente, a través del micrositio se publicarán los reportes correspondientes a los formatos físicos que presenten algún tipo de inconsistencia para que en su caso los promoventes puedan ejercer el derecho de Garantía de Audiencia.”*

“Artículo 112. *Las personas promoventes que soliciten Garantía de Audiencia de las firmas de apoyo captadas mediante formatos físicos, **deberán hacerlo de conocimiento al INE a través de la DERFE, quien les informará el día y la hora para el desahogo de la misma.***

El desahogo de esta Garantía de Audiencia únicamente corresponderá a los registros referidos en los artículos 105 y 107 del presente Anexo Técnico”.

En consecuencia, el 26 de enero de 2022, se publicó a través del micrositio creado por el INE, www.ine.mx/revocacion-mandato, como metodología de difusión, la información de las y los 611 promoventes del proceso de RM, quienes manifestaron entregar al INE a través de la Secretaría Ejecutiva y/o las Juntas Locales y Distritales

Ejecutivas, un total de **9,759,922** firmas de apoyo captadas mediante formatos físicos.

En este sentido, las y los promoventes que contaron con registros identificados con alguna inconsistencia, podrían manifestar a la DERFE su solicitud para el desahogo de dicha garantía, a más tardar el 28 de enero de 2022.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar a las y los promoventes el ejercicio de dicho Derecho, independientemente que, desde el 18 de enero de 2022, a través del micrositio, se hizo del conocimiento el avance del cumplimiento del porcentaje de apoyos de la ciudadanía exigidos por la normatividad.

Adicionalmente, a la publicación que se realizó a través del micrositio, se notificó individualmente a las y los 611 promoventes vía correo electrónico institucional mediante la cuenta apoyo.ciudadano@ine.mx, el estatus de los registros correspondientes a formatos físicos y que una vez cumplido el supuesto establecido en el artículo 126 del Anexo Técnico, era procedente solicitar el ejercicio de la Garantía de Audiencia.

Cabe señalar que, mediante escrito de fecha 30 de diciembre de 2021, la representación de la Asociación Civil "Que siga la Democracia", solicitó a la DERFE los registros clasificados con algún tipo de inconsistencias, para poder solicitar la Garantía de Audiencia para su revisión, de lo cual, la DERFE proporcionó la información solicitada sin que, hasta el 28 de enero del año en curso, se recibiera la solicitud para ejercer dicho derecho.

El 28 de enero de 2022, una vez concluido el plazo para solicitar el ejercicio de la garantía de audiencia, no se recibieron solicitudes de las y los promoventes para ejercer su derecho correspondiente.

10. Ejercicio muestral para la autenticidad de las firmas de apoyo de la ciudadanía

Ejercicio muestral para la revisión de firmas en los domicilios de las y los ciudadanos

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 23 de la LFRM, se seleccionó una muestra aleatoria de registros, correspondientes a apoyos válidos, para ir a los domicilios de la ciudadanía y confirmar que otorgaron su firma de apoyo para la realización de la Revocación de Mandato.

Los criterios para seleccionar la muestra aleatoria con capacidad de inferencia nacional para estimar el porcentaje de apoyos válidos firmados por la ciudadanía se presentan a continuación.

Marco muestral

El marco muestral quedó conformado por un total de 2,845,634 registros, correspondientes a los apoyos de la ciudadanía que se encontraron en la Lista Nominal de Electores, considerando los apoyos recabados mediante la App móvil y en formatos físicos, con corte a las 22:00 horas del 17 de enero de 2022. Con este total se alcanzó el 3.1% de apoyos de la ciudadanía válidos en Lista Nominal.

Tamaño de Muestra

El cálculo del tamaño de muestra se realizó considerando lo siguiente:

- un esquema de muestreo para la estimación de proporciones poblacionales,
- la máxima varianza posible; es decir, un escenario donde se esperaba que la mitad de los ciudadanos manifiesten haber firmado el apoyo a la realización de la consulta de Revocación de Mandato y la otra mitad no ($p=0.5$),
- una precisión estadística de $\pm 3.0\%$, y

- un nivel de confianza de 95%.

Con base en lo anterior, la expresión matemática para realizar el cálculo de tamaño de muestra es:

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}}$$

donde:

- *n*: tamaño de muestra, es decir, número de apoyos por seleccionar para verificar la autenticidad de las firmas.
- *N*: total de la población; es decir, número total de apoyos ciudadanos válidos.
- $n_0 = \frac{z^2 p(1-p)}{\delta^2}$
 - *p*: proporción teórica de ciudadanos que apoyarían a la realización del ejercicio de Revocación de Mandato (en este caso 0.5)
 - *z*: valor de la abscisa de una distribución normal estándar correspondiente a una probabilidad acumulada de 97.5% (un valor de 1.96)
 - δ : precisión (margen de error máximo deseado, en este caso $\pm 3.0\%$)

El resultado de la aplicación de las expresiones matemáticas descritas fue un tamaño de muestra de 600 registros.

Dada la experiencia de otros ejercicios muestrales respecto de la no respuesta en campo, para garantizar que se consiga información del tamaño de muestra calculado se consideró una sobre muestra de 20% por cambio de domicilio no reportado y 15% de las personas ciudadanas ausentes al momento de la entrevista¹.

¹ Los porcentajes considerados se tomaron de los indicadores de la Encuesta de Actualización de la Verificación Nacional Muestral 2021, realizada por la DERFE.

Una vez considerada la sobre muestra, el tamaño de muestra final fue de 850 registros.

Selección de la muestra

La selección de la muestra se realizó mediante un esquema de muestreo **sistemático con arranque aleatorio**. Para ello se ordenó el marco muestral considerando los campos: medio de obtención (App móvil o formatos físicos en papel), estado, distrito, caja (no aplica para apoyos con App móvil), paquete (no aplica para apoyos con App móvil), folio y consecutivo.

El procedimiento para hacer la selección fue el siguiente:

- Se calcula el número $k=N/n$, denominado salto, donde N es el número de registros correspondientes a apoyos de la ciudadanía válidos y n es el tamaño de muestra.
- Se genera un número aleatorio r entre 0 y k , denominado semilla. Para elegir al primer elemento de la muestra se obtiene la parte entera de r y se le suma uno, el número que resulta es la posición que ocupa en el marco muestral el primer elemento seleccionado.
- El segundo elemento seleccionado es el de la posición coincidente con la parte entera de $r+k$, más uno; el tercero es el de la posición coincidente con la parte entera de $r+2k$, más uno, y así sucesivamente, el i -ésimo elemento a seleccionar es el de la posición coincidente con la parte entera de $r+(i-1)k$, más uno; hasta completar el tamaño de muestra n .

En el evento público de selección de la muestra del 19 de enero de 2022 se calcularon los parámetros para obtener la muestra aleatoria: número aleatorio, salto y semilla:



Partido	Muestra	Estado	Ciudad	Apellido	Nombre	Clave	Clave_Muestra
2	70	16	7	6	ESTRELLA MARISSA		
2	70	16	5	6	GUZMÁN GONZALO		
2	70	16	15	7	MORÁN ESCOBAR CECILIA		
2	70	16	12	2	ORTIZ DE LA ROSA GUSTAVO		
2	70	16	14	2	PROCELAR ANTONIO		
2	70	16	4	4	QUILTERO GUILLERMO		
2	70	16	14	4	RAMÍREZ ROSARIO		
2	70	16	14	8	RAMÍREZ GUILLERMO		
2	70	16	14	3	RAMÍREZ GUILLERMO		
2	70	16	14	2	RAMÍREZ GUILLERMO		
2	70	16	14	2	RAMÍREZ GUILLERMO		

Aleatorio	0.197078880
Salto	3347.804705880
Semilla	659.781614110

Con estos números se generó la muestra de registros para los cuales se imprimió la cédula "Visitas domiciliarias para corroborar la autenticidad de las firmas que respaldan la petición de Revocación de Mandato de verificación en campo" de cada uno de los registros en muestra y se visitó el domicilio correspondiente.

Resultado del ejercicio muestral (Visitas Domiciliarias)

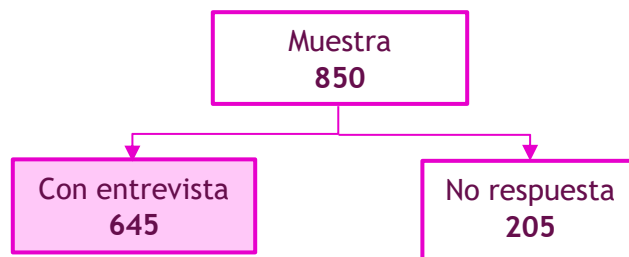
El 19 de enero de 2022, se llevó a cabo la generación de la muestra para corroborar la autenticidad de las firmas de apoyo para realizar la Revocación de Mandato.

Para tal efecto, a partir del 21 de enero de 2022, se llevaron a cabo las actividades relacionadas con el operativo de campo para visitar a las y los ciudadanos en sus domicilios, con el fin de atender lo establecido en la normatividad aplicable.

Los resultados del ejercicio muestral se presentan a continuación.

De los 850 ciudadanas y ciudadanos considerados en la muestra, se visitó el 100% de los domicilios.

Como resultado de las visitas a los domicilios de las personas en muestra, al **76%** se les localizó en su domicilio y se les realizó la entrevista.



Cabe mencionar que, a **24%** de las personas ciudadanas seleccionadas en la muestra y que no fueron localizadas en el domicilio de registro en su primera visita, se programaron hasta dos citas adicionales para realizar la entrevista.

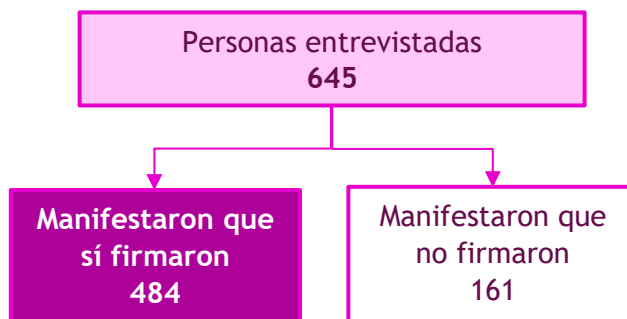
En todas las entidades federativas, el porcentaje de entrevistas realizadas respecto de la muestra fue superior a 50%, destacando los casos de Chiapas y Michoacán, en los que se tuvo un porcentaje de entrevistas superior al 80%, y cuyo número de personas en muestra fue superior a 50.

Cuadro 10.1
 Número de ciudadanos en muestra por entidad federativa
 según realización de la entrevista

Entidad federativa	Total	Absolutos		Porcentajes	
		Personas entrevistadas	Personas sin entrevista	Personas Entrevistadas	Personas sin entrevista
Total	850	645	205	75.9	24.1
1 Aguascalientes	13	11	2	84.6	15.4
2 Baja California	26	17	9	65.4	34.6
3 Baja California Sur	6	4	2	66.7	33.3
4 Campeche	10	7	3	70.0	30.0
5 Coahuila	2	1	1	50.0	50.0
6 Colima	6	5	1	83.3	16.7
7 Chiapas	60	55	5	91.7	8.3
8 Chihuahua	31	21	10	67.7	32.3
9 Ciudad de México	149	110	39	73.8	26.2
10 Durango	3	2	1	66.7	33.3
11 Guanajuato	5	4	1	80.0	20.0
12 Guerrero	33	31	2	93.9	6.1

Entidad federativa	Total	Absolutos		Porcentajes	
		Personas entrevistadas	Personas sin entrevista	Personas Entrevistadas	Personas sin entrevista
13 Hidalgo	27	21	6	77.8	22.2
14 Jalisco	5	3	2	60.0	40.0
15 México	106	71	35	67.0	33.0
16 Michoacán	54	44	10	81.5	18.5
17 Morelos	17	9	8	52.9	47.1
18 Nayarit	9	9	0	100.0	0.0
19 Nuevo León	7	6	1	85.7	14.3
20 Oaxaca	37	28	9	75.7	24.3
21 Puebla	8	6	2	75.0	25.0
22 Querétaro	4	3	1	75.0	25.0
23 Quintana Roo	15	8	7	53.3	46.7
24 San Luis Potosí	24	18	6	75.0	25.0
25 Sinaloa	31	24	7	77.4	22.6
26 Sonora	20	15	5	75.0	25.0
27 Tabasco	38	33	5	86.8	13.2
28 Tamaulipas	33	24	9	72.7	27.3
29 Tlaxcala	12	10	2	83.3	16.7
30 Veracruz	44	34	10	77.3	22.7
31 Yucatán	1	1	0	100.0	0.0
32 Zacatecas	14	10	4	71.4	28.6

De las 645 personas entrevistados, 484 manifestaron haber proporcionado su firma o huella para respaldar la petición de Revocación de Mandato y 161 manifestaron no haber proporcionado su firma o huella para respaldarla.



Cuadro 10.2
 Número de personas ciudadanas en muestra que dieron respuesta en la entrevista

Ciudadanos en muestra					
Total	Personas con entrevista	Absolutos		Porcentaje	
		Ciudadanos que en entrevista dijeron que sí firmaron	Ciudadanos que en entrevista dijeron que no firmaron	Ciudadanos que en entrevista dijeron que sí firmaron	Ciudadanos que en entrevista dijeron que no firmaron
850	645	484	161	75%	25%

Con base en estos resultados, se infiere, con un nivel de confianza de 95%, que entre **72.1%** y **77.9%** de los apoyos válidos al 17 de enero de 2022, sí proporcionaron su firma de apoyo a la Revocación de Mandato.

Cuadro 10.3
 Intervalo de confianza del porcentaje de apoyos válidos por condición de firma, al 95% de confianza

Condición de firma	Valor del indicador %	Precisión %	Límite inferior %	Límite superior %
Sí firmaron	75.04	2.91	72.13	77.95
No firmaron	24.96	1.68	23.28	26.64

Finalmente, conforme el artículo 125 del anexo técnico y de acuerdo con el desglose de registros identificados en el presente informe, corresponde a la DERFE integrar los expedientes de las posibles irregularidades en la captación de las firmas de apoyo de la ciudadanía y dar vista a la UTCE o a la autoridad competente a efecto de que determine lo que conforme a derecho corresponda en relación con las posibles conductas infractoras del ordenamiento que se hayan advertido durante los trabajos de cotejo y verificación de los apoyos ciudadanos presentados para la realización del proceso revocatorio de mandato.